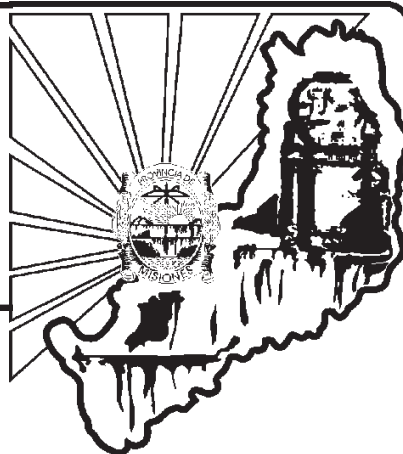


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16601

POSADAS, JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Leves: IV - N° 105, XVI - N° 186 y XVII - N° 217; Decretos N°s.: 889, 890 y 891</u>	Pág. 2 a 6.
<u>Decreto Completo N°: 772</u>	Pág. 6 a 9.
<u>Decretos Sintetizados N°s.: 1961, 1962 y 1963/25</u>	Pág. 9 a 11.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 11 a 13.
<u>Edictos:</u>	Pág. 14 a 29.
<u>Subastas:</u>	Pág. 29 a 31.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 31 a 35.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 36.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY IV - N° 105

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se incorporan los artículos 3 bis y 3 ter al Capítulo I de la Ley IV - N° 99 Mujeres en Contextos de Ruralidad, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3 bis.- Se instituye como Día de la Mujer Rural Misionera el 15 de Octubre de cada año; en reconocimiento y homenaje a aquellas mujeres que, con esfuerzo, dedicación y compromiso, impulsan la producción de alimentos, garantizan la seguridad y la soberanía alimentaria, fortalecen la vida comunitaria y aportan con dignidad al desarrollo sostenible de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3 ter.- Durante el mes previo al Día de la Mujer Rural Misionera, la autoridad de aplicación organiza, de manera alternada en los municipios de la Provincia, talleres, encuentros de reflexión y actividades culturales que visibilizan y reconocen los aportes de las mujeres rurales. Estos espacios fomentan el liderazgo, la resiliencia comunitaria y nuevas ideas, proponen cada año un lema distintivo que invita a valorar lo transitado y proyectar acciones futuras, y reafirman el compromiso con el buen vivir”.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 889

POSADAS, 26 de Mayo de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes IV - N° 105. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley IV - NÚMERO CIENTO CINCO (IV - N° 105).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 186

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre “Yolanda Ortiz” al Ecoducto construido sobre la Ruta Nacional N° 101 en el corredor biológico de los Parques provinciales Urugua-í y Guardaparque Horacio Foerster del municipio Comandante Andresito.-

ARTÍCULO 2.- La presente norma tiene los siguientes objetivos:

- 1) Revalorizar la importante tarea desempeñada por su labor y legado de la primera ambientalista argentina Yolanda Ortiz, en el ámbito de los recursos naturales y el ambiente;
- 2) Promover la visita turística y puesta en valor del ecoducto por la conservación de la flora, fauna y funga de la Provincia;
- 3) Resaltar la importante funcionalidad que tiene esta estructura de conectividad biológica que es única en el País, que utilizan especies animales para el paso desde y hacia el Parque Provincial Urugua-í;
- 4) Destacar las actividades de preservación de los ecosistemas y biodiversidad;
- 5) Cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.-

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 890

POSADAS, 26 de Mayo de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 186. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS (XVI - N° 186).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - N° 217

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

L E Y:

PROGRAMA PROVINCIAL DE ABORDAJE
DE LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial de Abordaje de las Enfermedades Digestivas en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”.-

ARTÍCULO 2.- Se declara de Interés Provincial la atención médica, la investigación y la capacitación profesional para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades digestivas y las medidas tendientes a la promoción de la salud digestiva, preservación y recuperación de la microbiota o ecosistema microbiano del tracto gastrointestinal.-

ARTÍCULO 3.- El Programa Provincial de Abordaje de las Enfermedades Digestivas tiene como objetivos:

- 1) Disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades digestivas;
- 2) Implementar estrategias para la prevención, detección temprana, diagnóstico, referencia, derivación oportuna, tratamiento, seguimiento y control del paciente;
- 3) Reducir los factores de progresión modificables, minimizar las complicaciones o comorbilidades asociadas y prevenir el deterioro de la capacidad funcional;
- 4) Brindar atención médica multidisciplinaria, de calidad y centrada en el paciente, promoviendo el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC);
- 5) Impulsar la investigación científica, la docencia y la formación de recursos humanos;
- 6) Informar, orientar y sensibilizar al paciente y a la comunidad sobre la adopción de hábitos de alimentación saludables y la importancia de acudir a la consulta médica ante el reconocimiento de los síntomas tempranos.-

ARTÍCULO 4.- Se otorga a las personas beneficiarias del Programa Provincial de Abordaje de las Enfermedades Digestivas cobertura en:

- 1) Pruebas y exámenes con fines de diagnóstico, estudios y procedimientos complementarios de distinta complejidad;
- 2) Atención y asistencia médica, terapéutica, nutricional y psicológica;
- 3) Tratamientos y procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicio de internación, de rehabilitación y otras terapias necesarias, para el abordaje y control de la enfermedad y de las complicaciones asociadas;
- 4) Medicamentos y suplementos dietarios y nutricionales, prescriptos por el equipo médico tratante y avalados por autoridad científica pertinente;
- 5) Insumos, dispositivos y productos médicos prescriptos por el médico tratante y avalados por autoridad científica pertinente;

6) Servicios de consulta, asistencia, atención y seguimiento médico mediante el uso de las nuevas TIC.-

CAPÍTULO II

SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA

ARTÍCULO 5.- Se crea el Servicio de Gastroenterología en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga” como servicio de referencia, derivación, formación profesional, investigación, desarrollo e innovación para la salud con el objetivo de garantizar el acceso igualitario y oportuno a servicios médicos, quirúrgicos, no quirúrgicos, de diagnóstico y recuperación de alta calidad y de diferente complejidad, incorporando nuevos avances en técnicas diagnósticas y terapéuticas, con enfoque multidisciplinario, personalizado y humanizado.-

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación debe promover la creación de Servicios Especializados en el Aparato Digestivo en los efectores públicos de la Provincia. Los Servicios formarán parte de la Red Provincial para la Atención Multidisciplinaria de las Enfermedades Digestivas creada por la presente ley.-

ARTÍCULO 7.- El Servicio de Gastroenterología debe contar para su funcionamiento con un área específicamente destinada, materialmente acondicionada, con tecnología, insumos y recursos humanos necesarios, organizada de la siguiente manera:

- 1) Sala de endoscopia intervencionista;
- 2) Área de motilidad digestiva;
- 3) Área de la salud digestiva y de la preservación y recuperación del ecosistema microbiano del tracto gastrointestinal;
- 4) Consultorio de prevención de cáncer de colon y recto;
- 5) Consultorios de patologías específicas o de mayor incidencia;
- 6) Consultorios externos y áreas complementarias;
- 7) Otros sectores que permitan desarrollar los objetivos del Programa.-

ARTÍCULO 8.- La Sala de Endoscopia Intervencionista es el área que realiza procedimientos diagnósticos y terapéuticos de diferente complejidad por endoscopia y ultrasonografía endoscópica o ecoendoscopia, colonoscopia, endoscopia biliopancreática, videocápsula y otros estudios radiológicos con intensificador de imagen en alta resolución.-

CAPÍTULO III

RED PROVINCIAL PARA LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA

DE LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS

ARTÍCULO 9.- Se crea la Red Provincial para la Atención Multidisciplinaria de las Enfermedades Digestivas destinada a facilitar y coordinar la participación de los efectores de salud, servicios médicos y laboratorios del sistema público de salud, que aborden el diagnóstico, la asistencia o el tratamiento de personas que presenten enfermedades digestivas, favoreciendo la continuidad en la atención de las personas afectadas, con el fin de mejorar la accesibilidad, calidad y eficiencia del Programa.-

ARTÍCULO 10.- En el marco de conformación de la Red Provincial para la Atención Multidisciplinaria de las Enfermedades Digestivas, la autoridad de aplicación debe:

- 1) Articular la Red de establecimientos en nivel de complejidad creciente, teniendo en cuenta las zonas sanitarias establecidas;
- 2) Fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre las instituciones de salud integrantes de la red;
- 3) Organizar un sistema de derivación oportuna y bidireccional entre las instituciones sanitarias con diferentes niveles de complejidad;
- 4) Establecer un sistema normatizado de referencia y contrarreferencia con definición del esquema de manejo por nivel de atención.-

ARTÍCULO 11.- La Red Provincial para la Atención Multidisciplinaria de las Enfermedades Digestivas involucra la participación de diferentes especialistas y profesionales de la salud implicados en el manejo del paciente con enfermedades digestivas.-

ARTÍCULO 12.- La Red Provincial para la Atención Multidisciplinaria de las Enfermedades Digestivas debe trabajar en forma coordinada con otros Programas existentes en la Provincia, y con el Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Misiones.-

CAPÍTULO IV

DÍA PROVINCIAL DE LA SALUD DIGESTIVA

ARTÍCULO 13.- Se instituye el Día Provincial de la Salud Digestiva, que se conmemora el 29 de Mayo de cada año en coincidencia con el Día Mundial de la Salud Digestiva.-

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación debe realizar campañas de concientización, difusión e información sobre enfermedades digestivas y acciones de promoción de la salud digestiva.-

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para dictar la normativa necesaria y complementaria para la implementación de la presente ley.-

ARTÍCULO 16.- La autoridad de aplicación tiene como funciones:

- 1) Desarrollar modelos prestacionales multidisciplinarios que contemplen actividades de detección, diagnóstico precoz, asistencia, rehabilitación y seguimiento;
- 2) Generar procedimientos que faciliten y agilicen la derivación médica de forma oportuna y segura a los centros de referencia;
- 3) Reforzar el sistema de salud con insumos, equipamiento y recursos humanos necesarios para lograr los objetivos de la presente ley;
- 4) Promover la creación de equipos multidisciplinarios en los hospitales públicos de distinta complejidad de la Provincia y fortalecer la capacidad de atención y seguimiento de pacientes con enfermedades digestivas en el sistema de salud;
- 5) Capacitar al servicio de atención primaria de la salud, para el reconocimiento precoz de los síntomas, la derivación para el tratamiento oportuno y el posterior seguimiento del paciente diagnosticado;
- 6) Generar redes entre todos los niveles de atención del sistema de salud con referencia y contrarreferencia, desarrollando modelos de e-salud que implementen las nuevas TIC;
- 7) Generar un registro de pacientes con enfermedades digestivas que permita la definición de indicadores epidemiológicos, el monitoreo y evaluación permanente de la implementación e impacto del presente programa, la planificación efectiva de los servicios de salud y la toma de decisiones político-socio-sanitarias;
- 8) Instrumentar espacios de asistencia, apoyo, orientación y contención de las personas afectadas por la enfermedad y su núcleo familiar, favoreciendo su inclusión;
- 9) Producir e impulsar la docencia, la formación y especialización de recursos humanos;
- 10) Promover una red de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades inherentes al objetivo de la presente ley;
- 11) Celebrar convenios de colaboración y reciprocidad con organismos e instituciones provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia o con objetivos análogos;
- 12) Producir e impulsar la investigación, desarrollo e innovación en el campo de la biomedicina y la biotecnología, con el objetivo de transferir los resultados de la investigación científica a la práctica clínica, dando soluciones médicas a patologías, complicaciones o secuelas relacionadas con el aparato digestivo y órganos glandulares asociados, a través de disciplinas estratégicas como la medicina regenerativa, la ingeniería tisular y molecular, el desarrollo científico y tecnológico, la robótica, la tecnología 3D, la nanotecnología y otras innovaciones en la materia;
- 13) Desarrollar una guía clínica de abordaje de las enfermedades digestivas y normativizar los procesos de atención continua entre diferentes niveles de complejidad, definiendo criterios de detección temprana, intervención y seguimiento destinado a la red de referencia y para los equipos multidisciplinarios;
- 14) Ejecutar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 17.- La autoridad de aplicación y la obra social provincial deben brindar cobertura en la provisión de medicamentos autorizados por las sociedades científicas pertinentes, estudios y prácticas de diagnóstico y atención para los pacientes con enfermedades digestivas.-

ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.-

ARTÍCULO 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:

- 1) Aportes que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, sobre los recursos previstos en el artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;
- 2) Subsidios, aportes o donaciones de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.-

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

MACÍAS - Manitto A/C

DECRETO N° 891

POSADAS, 26 de Mayo de 2026.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - N° 217. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Sartori

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE (XVII - N° 217).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 772

POSADAS, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 1710-546/2023. Registro de Gobernación, caratulado: “MOLINA MIGUEL ÁNGEL - DNI N° 14.472.192 - SUMARIO. INFORMA. SOLICITA REQUERIMIENTO DE EXPTE.” Agregado por cuerda Exptes. Nros. 3223-1325/2022, 3223-310/2023, 3223-811/2021, 3223- 974/2021, 3223-1595/2021, 3223-1518/2022, 3223-1054/2021 y 3223-1596/2021, todos Registro de la Contaduría General”; y

CONSIDERANDO:

QUE, visto el expediente de referencia, las presentes actuaciones han sido remitidas por la Fiscalía de Estado en virtud de la Interposición de Recurso Jerárquico, deducido por el Sr. Molina Miguel Ángel, quien considera denegado el reclamo efectuado ante la Contaduría General de la Provincia;

QUE, de los antecedentes obrantes en autos, es menester señalar que:

QUE, en fecha 5 de Febrero de 2021, se presenta el Sr. Miguel Ángel Molina, en su carácter de Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ante la Contaduría General de la Provincia de Misiones, solicitando se proceda a iniciar los trámites tendientes a rectificar su liquidación de haberes, conforme lo establece el Art. 8° de la Ley IV - N° 52 (fs. 36 Expte. N° 3223-811-2021). En dicha oportunidad como antecedente, adjunta nota presentada de fecha 25 de Noviembre de 2020, ante el mismo organismo, en la cual solicita se le liquiden sus haberes conforme mencionada ley, con la retroactividad que correspondiere;

QUE, en fecha 15 de Febrero de 2021, el asesor jurídico de la Contaduría General se expide a través del Informe N° 11/2021, en el cual entiende que: “efectuado el estudio de lo solicitado en autos y de las normas vigentes aplicables al caso, opino que, efectivamente el Artículo 8° de la Ley IV - N° 52 expresa que el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes percibe idéntica remuneración que la prevista para el Defensor Oficial del Poder Judicial”;

QUE, en consecuencia, entiende que corresponde en principio adecuar el haber del nombrado funcionario al sueldo del Defensor Oficial del Poder Judicial, debiéndose abonar las diferencias que existan entre el haber abonado hasta el mes de Junio de 2020, fecha en que de acuerdo a lo informado por el Señor Director de Liquidaciones, se le comenzó a abonar correctamente conforme la Ley IV - N° 52, y hasta dos años anteriores a esa fecha, en razón de la prescripción de los créditos que tengan su origen en la relación de los agentes y la Administración Pública Provincial;

QUE, en fecha 15 de Junio de 2021, se presenta nuevamente el Sr. Molina, a fin de ampliar los fundamentos del reclamo formulado y solicita Pronto Despacho;

QUE, vuelve a solicitar Pronto Despacho en fecha 13 de Julio de 2021;

QUE, en fecha 18 de Agosto de 2021, se remiten las actuaciones al Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para conocimiento y efectos, con el informe del Asesor Jurídico y el de la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, el cual expresa:

QUE, “con los haberes del mes de Junio de 2020, se le procedió a modificar sus haberes “equiparando” todos los conceptos (según Certificación de Sueldo) a un Defensor Oficial de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia. Los únicos conceptos que no son similares en sus importes, son la antigüedad y la Dedicación Exclusiva” que se calcula en función al primer concepto señalado;

QUE, además, se liquidó y abono desde el mes de Junio de 2020 hasta el mes de Agosto de 2020, retroactivos por 24 meses correspondientes a las diferencias de mes de Septiembre de 2020 retroactivo por diferencias de antigüedad, por el mismo período;

QUE, constan a fs. 64, 65, 66 y 67 del Expte. 3223-1518-2022, los recibos de sueldo donde se rectifican los haberes según lo dispuesto en dicho informe, como así también, se recoge parcialmente lo solicitado por el Sr. Molina en concepto de antigüedad, reconociéndosele 24 años, a diferencia de los 13 años computados anteriormente;

QUE, dicho Expte. 3223-1518-2022, recién es devuelto a la Contaduría General en fecha 14 de Diciembre de 2021, sin que el Sr. Molina manifestara ninguna objeción expresa a dichos informes;

QUE, no obstante ello, los reclamos por nota presentados en la Contaduría General continuaron, como vemos:

QUE, en fecha 12 de Octubre de 2021, se presenta nuevamente el Sr. Molina, formula intimación y adjunta copia del último recibo de sueldo. Asimismo, solicita se ordene liquidación y pago de diferencias no abonadas y actualiza montos del reclamo formulado;

QUE, en fecha 9 de Agosto de 2022 solicita Pronto Despacho y en fecha 1 de Septiembre de 2022 impugna e intima por última vez;

QUE, el 6 de Marzo del corriente año considera denegado el reclamo, e interpone Recurso Jerárquico a fin de agotar la vía, conforme al Art. 44° de la Ley I - N° 89;

QUE, desde el punto de vista formal, en relación al Recurso Jerárquico interpuesto, resulta pertinente tener en cuenta que el Sr. Molina, como bien se desprende de los autos en cuestión, por medio de distintas notas presentadas a la Contaduría General insistió a fin de obtener una respuesta al reclamo planteado, sin que la Contaduría General emitiera en todo ese tiempo Acto alguno que resolviera de manera fundada la cuestión de fondo, dejando sin respuesta suficiente al planteo realizado por el Sr. Miguel A. Molina;

QUE, en este sentido, y teniendo en cuenta que nuestra Ley de Procedimiento Administrativo regula específicamente los casos en los que la Administración no se pronuncia expresamente, así el Art. 44° expresa: “Cuando la autoridad administrativa hubiere dejado vencer los plazos fijados por la presente Ley o Leyes especiales o en caso de no existir éstos, si hubiere transcurrido un plazo que excediere de lo razonable sin emitir el dictamen o resolución de mero trámite o de fondo correspondiente, el administrado podrá solicitar pronto despacho para que se produzca la medida pendiente. Transcurrido quince (15) días sin que haya pronunciamiento expreso de la administración el administrado podrá: a) solicitar judicialmente se libre orden de pronto despacho; b) considerar el silencio de la administración como negativa, quedando expedito el procedimiento recursivo administrativo en la forma prevista en esta Ley. Corresponde tener por bien articulado el Recurso que nos ocupa;

QUE, negar lo anterior, nos pondría en la situación de contrariar el derecho a la tutela efectiva y al debido procedimiento adjetivo, de la cual goza el particular;

QUE, entendiéndolo, en el presente, como el derecho a que el trámite administrativo finalice con el dictado de un acto que resuelva el reclamo formulado por el Sr. Molina;

QUE, por lo cual, en virtud de lo expuesto, desde el punto de vista formal, el recurso es procedente;

QUE, de los distintos reclamos presentados por el Sr. Miguel A. Molina ante la Contaduría General de la Provincia surgen dos cuestiones que entiendo resultan necesarias analizar:

QUE, la primera de ellas consiste en determinar cuáles son los haberes que le corresponden percibir al Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

QUE, queda claro que la Ley IV - N° 52 determina en su Art. 8° que, el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y los defensores adjuntos perciben idéntica remuneración que la prevista para el Defensor Oficial del Poder Judicial de la Provincia;

QUE, en este sentido, en Informe a fs. 56 del Expte. 3223-811-2021, el Asesor Jurídico de Contaduría General, opina que, “efectivamente el Artículo 8° de la Ley IV - N° 52 expresa que “el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y los Defensores adjuntos perciben idéntica remuneración que la prevista para el Defensor Oficial del Poder Judicial. Entiendo en consecuencia que corresponde en principio adecuar el haber del nombrado funcionario al sueldo del Defensor Oficial del Poder Judicial”;

QUE, asimismo, la Ley IV - N° 52, establece la Dedicación Exclusiva: Art. 7° -”El cargo de Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de los Defensores adjuntos son incompatibles con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia, estando vedada la actividad política partidaria. Dentro de los quince (15) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, los defensores deben cesar de toda situación de incompatibilidad que pueda afectarlos, bajo apercibimiento de remoción del cargo”;

QUE, como puede observarse, surge de autos, el Informe N° 120/2021 (fs. 70 Expte. 3223-811-2021) el cual expresa que a partir del mes de Junio de 2020 se procedió a modificar los haberes del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, equiparando todos los conceptos a un Defensor Oficial de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia de Misiones;

QUE, continua diciendo que se liquidó y abonó desde el mes de Junio de 2020 hasta el mes de Agosto de 2020, retroactivos por 24 meses (incluido Sueldo Anual Complementario) correspondientes a las diferencias de haberes (atento a lo dispuesto en informe N° 11/2021 - Art. 74° de la Ley N° 37 - fs. 55), asimismo, pone en conocimiento que respecto al incremento salarial de ese año en curso (año 2021), se dispuso un aumento del 25% respecto a los importes netos, que hubiera devengado el agente en condiciones normales de prestación, del sueldo de Enero de 2021, el que se liquidó a partir del mes de julio (Decreto Prov. N° 144/2021);

QUE, en efecto, de los recibos de haberes de fs. 64, 65, 66 y 67 (Expte. N° 3223-811-2021), surge que en esos meses se liquidaron los ítems mencionados;

QUE, como así también, surge de los distintos recibos el rubro “Dedicación Exclusiva”, con las salvedades que se exponen oportunamente;

QUE, la segunda, consiste en el reclamo efectuado por el Sr. Molina con respecto al reconocimiento de los años de antigüedad que se le computan;

QUE, así, como se puede observar tanto de los recibos de sueldo acompañados por el Sr. Molina, como de los recibos de sueldo agregados por la Contaduría General, surge que, al mismo, hasta el mes de Junio de 2020 se le computaban en concepto de antigüedad 13 años;

QUE, a este respecto, también se refirió tanto la Dirección de Liquidaciones como la Asesoría Jurídica en el Informe antes mencionado N° 120/2021, expresando que “se liquidó... desde el mes de Junio de 2020 hasta el mes de Septiembre de 2020 retroactivo por diferencias de antigüedad, por el mismo periodo”. Reconociendo en ese sentido una diferencia en cuanto al ítem reclamado;

QUE, esta diferencia por antigüedad consiste en que a partir del mes de Junio de 2020 se le reconocen al reclamante 23 años de antigüedad, a diferencia de los 13 años reconocidos anteriormente, pasando a 24 años a partir del mes de Julio de 2020;

QUE, ahora bien, a pesar de dicho reconocimiento, persiste una diferencia entre lo reconocido por la Contaduría General y lo reclamado por el Sr. Molina;

QUE, para este mismo periodo el reclamante afirma tener una antigüedad de 33 años, así se desprende de nota presentada en fecha 15 de Junio de 2021. En ella afirma “mi parte poseía a Diciembre de 2020, 34 años”; acompañando documental que hace a su reclamo;

QUE, en efecto, de las documentales acompañadas por el Sr. Molina surge que poseía a esa fecha la antigüedad por él reclamada, ello reconocido además por el Director de Asuntos Jurídicos de Vice-Gobernación (fs. 53), en consideración a las certificaciones obrantes en el Expte. N° 1025-23-2021;

QUE, en tal concepto le asiste razón al reclamante;

QUE, por otra parte, el concepto “Antigüedad” reviste mayor importancia por el efecto que genera al momento de liquidar el concepto “Dedicación Exclusiva”, puesto que este se calcula en relación con la Antigüedad. Así lo explica la Contaduría General a fs. 68 y 70 del Expte. N° 3223-811-2021, “con los haberes del mes de Junio/2020, se le procedió a modificar los haberes “equiparando” todos los conceptos (según Certificación de Sueldo) a un Defensor Oficial de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia (el cual se adjunta). Los únicos conceptos que no son similares en sus importes, son la “Antigüedad” y la “Dedicación Exclusiva” que se calcula en función al primer concepto mencionado (Antigüedad del Agente)”;

QUE, en consecuencia, lo primero que se puede observar es que, en la liquidación “retroactiva por 24 meses”, no se le liquidó retroactivamente el concepto “Dedicación Exclusiva” persistiendo ello, además, como surge de los recibos de haberes que constan en autos, durante el resto de las liquidaciones del año 2020, generando como consecuencia la continuidad de la diferencia salarial con respecto al haber de un Defensor Oficial del Poder Judicial durante dicho período. Rectificándose el mismo a partir del mes de Enero del año 2021, con la salvedad del cómputo de la antigüedad antes referido;

QUE, por último, se debe tener presente lo establecido en la Ley I - N° 37, que expresa en su Art. 75°: “Cuando sea procedente efectuar actualizaciones en el valor de la moneda, en créditos que tengan su origen en la relación del agente con la Administración Pública Provincial, la misma se efectuará tomando como base las variaciones de la retribución correspondiente a la categoría de revista del agente de quien se trata, con más un interés del seis por ciento (6%) anual.”; QUE, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico Interpuesto y reconocerle al Sr. Molina Miguel Ángel la antigüedad por él reclamada, debiendo procederse a ajustar tal concepto, como así también el concepto “Dedicación Exclusiva”;

QUE, asimismo, se liquide el pago retroactivo de los mismos de manera detallada y precisa, sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 74° y 75° de la Ley I - N° 37;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Molina – D.N.I. N° 14.472.192, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Contaduría General de la Provincia a que reconozca la Antigüedad reclamada por el Sr. Miguel Ángel Molina, debiendo proceder a ajustar tal concepto, como así también, el concepto “Dedicación Exclusiva”.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1961

POSADAS, 26 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	25.000.000	25.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	25.000.000	25.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	25.000.000	25.000.000	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 132/24	25.000.000	25.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24

\$ 25.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 78/25.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de El Alcázar, la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1962

POSADAS, 26 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	13.000.000	13.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	13.000.000	13.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	13.000.000	13.000.000	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 132/24	13.000.000	13.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24

\$ 13.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 77/25.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Gobernador Gregorio López, la suma de \$ 13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1963

POSADAS, 26 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	10.000.000	10.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	10.000.000	10.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	10.000.000	10.000.000	
Ap. Mrio. Interior - Res. 132/24	10.000.000	10.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24

\$ 10.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) para afrontar el pago de los gastos

emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 79/25.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Cerro Corá, la suma de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-26 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 132/24 del Presupuesto vigente.-

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MEDIOS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: ADJUDICACIÓN CUOTAS SOCIALES.- Que en autos caratulados “EXPTE. 75958/2015 ALDERETE CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO” tramitado en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, se ha resuelto la adjudicación de las cuotas sociales que pertenecían al causante CARLOS ALBERTO ALDERETE, en la sociedad denominada MEDIOS EMPRESARIALES S.R.L. CUIT 30-70762604-2, conforme resulta de la Resolución Judicial de fecha 12 de Septiembre de 2025, en virtud de la cual se adjudica a la Señora PAIVA MIRTA ESTHER PAIVA, D.N.I. 6.251.818, el cinco por ciento (5%); ALDERETE CARLOS DAMIÁN el dos punto cinco por ciento (2.5%) y a PAIVA LEANDRO ALBERTO, el dos punto cinco por ciento (2.5%). Registro Público, Mayo de 2026.- Natalia Romina Calvo. Notaria.-

PP135416 \$6.500,00 V16601

EL VENCEJO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - CAMBIO DE DOMICILIO.-

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Mediante Acta N° 1, de fecha 14/05/2026, los socios que representan el 100% del capital, resolvieron designar autoridades por plazo indeterminado, quedando designados el Socio OSCAR ANTONIO BAEZ, CUIL 23-13558416-9, argentino, D.N.I. N° 13.558.416, casado, Contador Público, como Administrador Titular y el Socio MAURO ANTONIO BAEZ, CUIT 20-41303261-0, argentino, D.N.I. N° 41.303.261, soltero, golfista profesional y Licenciado en Administración de Empresas, como Administrador Suplente; quienes aceptaron el cargo para el cual fueran designados, constituyendo ambos domicilio en calle Trípoli N° 5.436, de Posadas, Misiones.

SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO: En la misma Acta mencionada de fecha 14/05/2026, la totalidad de los socios por unanimidad han resuelto modificar el domicilio social, legal y fiscal de la firma “EL VENCEJO S.A.S.” al de calle Trípoli N° 5.436, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Oscar Antonio Baez. Administrador Titular.-

PP135438 \$7.500,00 V16601

MUNDO EXPRESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 26 de Mayo del 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “MUNDO EXPRESS S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Bernardo de Irigoyen.

SOCIOS: RODRIGUEZ EDGARDO DAMIAN, D.N.I. N° 32.719.811, CUIT N° 20-32719811-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1986, profesión comerciante, estado civil casado, cónyuge Moreira Nunes Joana Tamara, con domicilio en la calle Ruta Nac. 14 B° Terminal, Bdo. de Irigoyen, Misiones, y MOREIRA NUNES JOANA TAMARA D.N.I. N° 37.219.543, CUIT N° 27-37219543-1, de nacionalidad argentina, nacida el 08/07/1993, profesión comerciante, estado civil casada, cónyuge Rodriguez Edgardo Damian, con domicilio en la calle Ruta Nac. 14 B° Terminal, Bdo. de Irigoyen, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata, venta al por menor en supermercados, venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa, venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas.

CAPITAL: \$ 20.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$200.000 y un voto cada una, suscriptas por RODRIGUEZ EDGARDO DAMIAN 90 acciones y MOREIRA NUNES JOANA TAMARA 10 acciones. El capital social se integra parcialmente en especie y parcialmente en dinero, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Socio RODRIGUEZ EDGARDO DAMIAN integra la suma de Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000) mediante el aporte en especie consistente en la transferencia de dominio de un automotor marca Fiat Fiorino, modelo NUEVO FIORINO 1.4 8V, año 2021, dominio AF065IT, tipo FURGONETA, motor N° 327A0554606828 y chasis N° 9BD265524N9194497.- b) La Socia MOREIRA NUNES JOANA TAMARA integra la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo legal de dos (2) años contados desde la constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un Administrador Titular. Administradores: RODRIGUEZ EDGARDO DAMIAN, D.N.I. N° 32.719.811 y domicilio especial calle Ruta Nac. 14 B° Terminal, Bdo. de Irigoyen, Misiones, Administrador Titular y MOREIRA NUNES JOANA TAMARA D.N.I. N° 37.219.543 y domicilio especial calle Ruta Nac. 14 B° Terminal, Bdo. de Irigoyen, Misiones, Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Rodriguez Edgardo Damian. Administrador Titular. Moreira Nunes Joana Tamara. Administrador Suplente.-

PP135440 \$22.000,00 V16601

NORTH PAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 8 de Mayo de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "NORTH PAY S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Fray Luis Beltrán 51, Campo Grande, Misiones.

SOCIA: ROSAURA EDITH GALLARDO D.N.I. N° 38.381.506, CUIL N° 27-38381506-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Mayo de 1995, profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Santiago del Estero sin número, Campo Grande, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en agrupaciones de colaboración o Uniones Transitorias de Empresas con terceros, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: Aquellas relacionadas con a) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, dirección, administración y gestión empresarial, comercial, organizacional y administrativa a personas humanas y jurídicas, incluyendo planificación estratégica, organización y reestructuración empresarial, desarrollo de negocios, optimización de procesos y asistencia en la toma de decisiones empresariales. b) Asesoramiento económico, financiero y comercial, elaboración de estudios de factibilidad, análisis de inversiones, planificación financiera, estructuración y evaluación de proyectos empresariales, comerciales o de inversión. c) Prestación de servicios de gestión administrativa, financiera y comercial, incluyendo administración de pagos, cobranzas, facturación, gestión de cuentas, administración de fondos, organización de flujos financieros y toda otra actividad vinculada a la gestión operativa y administrativa de empresas o particulares. d) Intermediación, representación y vinculación comercial o financiera entre terceros, facilitando la realización de operaciones comerciales, de pagos, de cobros, de inversión o de negocios, como así también la de facturación, administración de cuentas y conciliación de operaciones comerciales sin realizar actividades reservadas por la legislación vigente a entidades financieras u otras sujetas a autorización o control estatal específico. e) Organización, desarrollo y dictado de cursos, capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias y programas de formación, presenciales o virtuales, relacionados con la gestión empresarial, administración, finanzas, desarrollo profesional, liderazgo, emprendedurismo y materias afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 800.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 y un voto cada una, suscriptas el 100% por ROSAURA EDITH GALLARDO. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: ROSAURA EDITH GALLARDO, D.N.I. N° 38.381.506, constituyendo domicilio especial en Fray Luis Beltrán 51, Campo Grande, Misiones. Administrador Suplente: ELENA ESTER CAROSINI D.N.I. N° 20.118.014, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Lucas Natanael Charovaski. Abogado.-

PP135456 \$29.000,00 V16601

PAGOLITORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 8 de Mayo de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "PAGOLITORAL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Tierra del Fuego sin número, Campo Grande, Misiones.

SOCIA: ELENA ESTER CAROSINI D.N.I. N° 20.118.014, CUIL 27-20118014-2, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Enero de 1968, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Santiago del Estero sin número, Campo Grande, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en agrupaciones de colaboración o Uniones Transitorias de Empresas con terceros, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: Aquellas relacionadas con a) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, dirección, administración y gestión empresarial, comercial, organizacional y administrativa a personas humanas y jurídicas, incluyendo planificación estratégica, organización y reestructuración empresarial, desarrollo de negocios, optimización de procesos y asistencia en la toma de decisiones empresariales. b) Asesoramiento económico, financiero y comercial, elaboración de estudios de factibilidad, análisis de inversiones, planificación financiera, estructuración y evaluación de proyectos empresariales, comerciales o de inversión. c) Prestación de servicios de gestión administrativa, financiera y comercial, incluyendo administración de pagos, cobranzas, facturación, gestión de cuentas, administración de fondos, organización de flujos financieros y toda otra actividad vinculada a la gestión operativa y administrativa de empresas o particulares. d) Intermediación, representación y vinculación comercial o financiera entre terceros, facilitando la realización de operaciones comerciales, de pagos, de cobros, de inversión o de negocios, como así también la de facturación, administración de cuentas y conciliación de operaciones comerciales sin realizar actividades reservadas por la legislación vigente a entidades financieras u otras sujetas a autorización o control estatal específico. e) Organización, desarrollo y dictado de cursos, capacitaciones, seminarios, talleres, conferencias y programas de formación, presenciales o virtuales, relacionados con la gestión empresarial, administración, finanzas, desarrollo profesional, liderazgo, emprendedurismo y materias afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 800.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 y un voto cada una, suscriptas el 100% por ROSAURA EDITH GALLARDO. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: ELENA ESTER CAROSINI, D.N.I. 20.118.014, constituyendo domicilio especial Santiago del Estero sin número, Campo Grande, Misiones. Administrador Suplente: ROSAURA EDITH GALLARDO, D.N.I. 38.381.506, constituyendo domicilio especial la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Lucas Natanael Charovaski. Abogado.-

PP135457 \$29.000,00 V16601

EDICTOS

EDICTO: PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.- Se HACE SABER que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Soledad María Aguilar, tramitan los autos caratulados: “FILMANN ALVAREZ CARLOS GERMÁN C/ TEXO TOMÁS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1573/25”, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de Abril de 2026.- 1) Agréguese. Téngase presente lo informado por el Registro de Juicios Universales de Misiones.- 2) Téngase por prestado el juramento en los términos del Art. 204° CPCCT.- 3) Notifíquese la providencia de fecha 30/06/25 (traslado de demanda) mediante edicto. A sus efectos, publíquense edicto con un extracto de la demanda, por el término de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y del Poder Judicial de Misiones y en el Boletín Judicial de Tucumán. A tales efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 debiendo adjuntarse el edicto respectivo. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares. Jueza Civil y Comercial Común de la VII° Nom”.- EXTRAC- TO DE LA DEMANDA: “SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 de Junio de 2025.- 1)...- 2) Cítese a TEXO TOMÁS LE 6.953.144, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, en fecha 17/06/25, en el inmueble ubicado en Chacabuco 1.237, S.M. de Tucumán Circunscripción: I, Sección: 18A, Manzana 45, Parcela 26B, Padrón:131911, Matrícula: 10171 para que se apersona a estar a derecho (Art. 477° Procesal). Córrese traslado de la demanda, de sus ampliaciones, de su modificación y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del Art. 435° Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267° y 438° del CPCCT. AMPLIASE el plazo para contestar demanda, en razón de distancia, en SEIS DÍAS MÁS, conforme lo dispuesto por el Art. 155° CPCCT. A tales efectos, líbrese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Toro Martínez Silvia Susana MP 7489 y/o la persona que ésta designe. Notificaciones diarias (Arts. 197° y 199° CPCCT). A tales efectos, previamente, acompañe copias para traslado en soporte papel.- 3)...- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares. Jueza CCC VII° Nominación”.- EXTRA- TO DE DEMANDA: “En fecha 09/04/2025 se presenta el actor CARLOS GERMÁN FILMANN ALVAREZ, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia Susana Toro Martínez MP 7489 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra el inmueble ubicado en Chacabuco 1.237, S.M. de Tucumán, Circunscripción I, Sección 18A, Manzana 45, Parcela 26B, Padrón 131911, Matrí-

cula S-04131 (Capital Sur). Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda”.- 11 de Mayo de 2026. Soledad María Aguilar. Secretaria.- PP135292 \$235.000,00 E16596 V16605

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 59337/2025 LETVEÑUK MARTÍN ALEJANDRO S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado LETVEÑUK MARTÍN ALEJANDRO por el delito de HURTO (Art. 162° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GARCÍA LUCIANA AYELEN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC135296 E16597 V16601

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 173133/2023 caratulado DE SANTIS LUCAS GASTÓN S/ ROBO, DO REIS DAVID LORENZO S/ PARTICIPE NECESARIO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO”; NOTIFICA por medio del presente edicto a FERNÁNDEZ FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.070.537 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 29 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DE SANTIS LUCAS GASTÓN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4°) Oficiése notificando al/la denunciante (FERNÁNDEZ FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.070.537) que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL \$ 2.000 a pagar por única vez,

suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Mnes., 14 de Mayo de 2026. OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC135320 E16597 V16691

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 19760/2022 LAGNER NILSON S/ AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA”, NOTIFICA por medio del presente edicto a LAGNER NILSON, D.N.I. 18.713.583, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 18 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar Extinguida la Acción Penal con respecto a LAGNER NILSON en la presente causa N° 19760/2022 caratulada “LAGNER NILSON S/AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen N° 19760/2022, registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Amenazas Calificadas por el Uso de Arma, (Art. 149° bis 1° párrafo 2° parte del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 344°, Inc. “d” del CPP y Art. 76° ter, párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo del 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.- SC135327 E16598 V16602

EDICTO: La Sra. Jueza Walther Nadia de 1ra. Instancia y 38 Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba CITA y EMPLAZA a los herederos de JOSÉ ALBERTO AMATO para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes del causante JOSÉ ALBERTO AMATO D.N.I. 11.974.225, en los autos: “SORIA CANGIANO JUAN CRUZ – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” SAC 13484781 que se tramitan ante este Juzgado en lo Civil y Comercial.

Córdoba, 13 de Mayo de 2026. Ardini Gisella Paola, Prosecretario/a Letrado. Walther Nadia, Jueza.- PP135331 \$30.000,00 E16598 V16602

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Lenuzza de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. RENEDO MAURICIO JOSÉ, D.N.I. N° 7.542.422 en autos caratulados “EXPTE. N° 142059/2023 RENEDO MAURICIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario local. San Javier, Misiones, 18 de Mayo del año 2026. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.- PP135354 \$15.000,00 E16599 V16601

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, segundo piso, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por DEMETRIO MONIEC, C.I. 112.690 y JULIA ANGÉLICA SOKALSKI, D.N.I. 3.610.241, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: “EXPTE. N° 248/1985 MONIEC DEMETRIO y SOKALSKI JULIA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 15 de Mayo de 2026. Masetto Mariela Elizabeth. Secretaria.- PP135355 \$18.000,00 E16599 V16601

EDICTO: El Juzgado de Paz de Jardín América, a cargo de la Dra. Golemba Mariana Vanesa, Juez de Paz Titular, Secretaría 1, a mi cargo, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Iguazú N° 458 de la Ciudad de Jardín América, Mnes., en “EXPTE. N° 114989/2025 FELIX LEONILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por la Sra. FELIX LEONILA, D.N.I. 5.453.494, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 18 de Mayo de 2026. Arnaldo Alan Kornoski. Secretario.- PP135357 \$18.000,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00520/26.- EXPEDIENTE N° 00985-M/2025 Registro I.PRO.D.HA. MONGES RAMONA LUCIA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 0703- LOTE 18- NOM. CATAST.: SECC. 001- MZ. 0703- PARC. 0018- PART. 24043- PLANO 54663- B° LOCALIDAD 3500- 20 VIV. MISIONERAS TIPO I- APÓSTOLES (20 VIV. INTERCON) APÓSTOLES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 00587/25 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/05/2025, mediante la cual se OTORGÓ el beneficio del subsidio por discapacidad a los Sres. MONGES RAMONA LUCIA D.N.I. N° 26.961.538 y RODRIGUEZ MONICO DOMINGO D.N.I. N° 23.257.876.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA", mediante la cual se otorgó a los Sres. MONGES RAMONA LUCIA D.N.I. N° 26.961.538 y RODRÍGUEZ MONICO DOMINGO D.N.I. N° 23.257.876, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, CHACRA: 0000, MANZ.: 0703, LOTE: 18, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, CHACRA: 0000, MANZ.: 0703, PARC.: 0018, PART.: 24043, PLANO: 54663, Barrio: 3500, 20 VIV. MISIONERAS TIPO I, APÓSTOLES (20 Viv.- INTERCON) APÓSTOLES".- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2288/13, perteneciente a los Sres. MONGES RAMONA LUCIA D.N.I. N° 26.961.538 y RODRIGUEZ MONICO DOMINGO D.N.I. N° 23.257.876, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 4°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135361 A Pagar \$43.500,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00536/26.- EXPEDIENTE N° 03483-V/2025 Registro I.PRO.D.HA. VALLEJOS CLAUDIA ELIZABETH S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL.- B° 5520- 31 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- SECTOR 2.B- I. GUAZÚ (RIEL- 31 VIVI.) MZ 212- LOTE 8- CALLE CAMPANILLAS N° 11.426- POSADAS- MI-

SIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 00424/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 27/02/2023, mediante la cual se adjudicó a favor de la Sra. VALLEJOS CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. N° 41.936.334, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0212, LOTE: 8, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0212, PARC.: 0008, CALLE: LAS CAMPANILLAS, NRO. CALLE: 154, FINCA: 11.426, Barrio: 5520, 31 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021, Sector 2.B - I. Guazú (RIEL- 31 Viv.) POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2872/27, perteneciente a la Sra. VALLEJOS CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. N° 41.936.334, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135362 A Pagar \$34.500,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00521/26.- "EXPTE. N° 04453-L/2024 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "LIMA HIPOLITO DOMINGO- SILVERO ALICIA INES S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. LIMA HIPOLITO DOMINGO, D.N.I. N° 21.057.726 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 17- MANZ. 000D- LOTE 0015- Nomenclatura Catastral: SECC.: 017- MANZ.: 0285- PARC.: 0015- FINCA: 6142- PART.: 127259 - PLANO: 43730- BARRIO: 100 VIV. POSADAS- P.F.C. (INGAR) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 3351/09, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 31 de Agosto de 2009, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. LIMA HIPOLITO DOMINGO, D.N.I. N° 31.057.726, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. SILVERO ALICIA INES D.N.I. N° 20.732.000. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135363 A Pagar \$25.500,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00477/26.- EXPEDIENTE N° 04562-S/2025 Registro I.PRO.D.HA. SICARDI GUSTAVO ARIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM.: SECC. 05- CASA 02- B° 14 VIV. PROG. AGRUPADAS- LEANDRO N. ALEM- LEANDRO N. ALEM- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 00215/26 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 18/02/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: DEJAR SIN EFECTO, el acta "OPERATORIA VIVIENDAS PROGRESIVAS ACTA DE RECEPCIÓN Y HABILITACIÓN DE OBRA - MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM", mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 074, Barrio: CONV. N° 2222, 14 VIV. PROG. AGRUPADAS, LEANDRO N. ALEM", a favor del Sr. SICARDI GUSTAVO ARIEL D.N.I. N° 31.077.085 - correspondiente al Legajo N° 2510/12.- ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución N° 00215/26 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 18/02/2026.. Directorio IPRO.D.HA.-

PP135364 A Pagar \$24.000,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00499/26.- "EXPTE. N° 05194-G/2025 Reg. I.PRO.D.HA. GIMENEZ ANGELICA LORENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 20- CH. 0247- MZ. 0018- LOTE 0002- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 020- CH. 0247- MZ. 0018- PARC. 0002- FINCA 5318- PART. 133222- PLANO 47194- B° 2111 B° 30 VIV.- D/10- POSADAS XI (C. ENRIQUEZ S.A.).- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4413/11 REG. DIRECTORIO I.PRO.DHA. de fecha 14/11/2011 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio a la Sra. GIMENEZ ANGELICA LORENA D.N.I. N° 30.524.260 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 20, CH.: 0247, MZ.: 0018, LOTE: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC: 020, CH.: 0247, MZ.: 0018, PARC.: 0002, FINCA: 5318, PART.: 133222, PLANO: 47194, B° LOCALIDAD: 2111 B° 30 VIV. D/10, POSADAS XI (C. ENRIQUEZ S.A.) POSADAS y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad al Sr. GOMEZ JOSE DARIO D.N.I. N° 30.959.039 continuando el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135365 A Pagar \$24.000,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00594/26.- "EXPTE. N° 05208-P/2025 Reg. I.PRO.D.HA. PEREZ TEODORO DIONISIO IRREG. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4- MANZ. 0137- LOTE 0007- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004- CHACRA: 0000- MANZ.: E- PARC.: 0007- PART.: 6877- PLANO: 31905- B° LOCALIDAD 80 VIV. ALTE BROWN 2° E- CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó al Sr. PEREZ TEODORO DIONISIO D.N.I. N° 21.007.434 la vivienda actualmente identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, MANZ.: 0137, LOTE: 0007, MONOB.: 000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0137, PARC.: 0007, PART.: 6877, PLANO: 31905, B° LOCALIDAD: 80 VIV. ALTE. BROWN 2° E, CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. PEREZ TEODORO DIONISIO D.N.I. N° 21.007.434, para que en el plazo Perentorio de diez (10) días de Notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitivos si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135366 A Pagar \$30.000,00 E16599 V16601

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00535/26.- EXPEDIENTE N° 05933-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJOS I.PRO.D.HA. CR N° 2181/53 - FEDORUK NESTOR MIGUEL ALEJO- S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- DOS DE MAYO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-ABROGAR la Resolución N° 02117/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de Fecha 31/07/2023, mediante la cual se otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 0153, LOTE: 0009, DEPTO.: 0000 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0153, PARC.: 0009, PART.: 21258, Barrio: 2390/340, CONVER. 40 VIV. SOL/10, DOS DE MAYO I, MISIONES (40 Viv. - DORREGO) DOS DE MAYO", a favor del Sr. FEDORUK NESTOR MIGUEL ALEJO D.N.I. N° 29.347.106.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2181/53, perteneciente al Sr. FEDORUK

NESTOR MIGUEL ALEJO D.N.I. N° 29.347.106, el cambio de situación de “N” (NORMAL) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP135367 A Pagar \$31.500,00 E16599 V16601

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fioranelli María Eugenia por Subrogación Legal, y Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Nascimento Bárbara Lumila, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al ciudadano RODRÍGUEZ FABIÁN, domiciliado en Barrio Los Trabajadores, San Cayetano, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones (demás datos personales se ignoran) que se publicarán por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: “EXPTE. N° 28298/2026 TISSERA DIEGO HERNÁN S/ HURTO AGRAVADO DE MOTOCICLETA” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 2. Dra. Fioranelli María Eugenia, Juez por Subrogación Legal y Dra. Nascimento Bárbara Lumila, Secretaria. Puerto Iguazú, Misiones, 20 de Mayo de 2026.-

SC135369 E16599 V16603

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 37607/2019 AGULLA, NAHUEL MARCELO S/ ROBO SUM. 171/19 SECC. 1°”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 29 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO NAHUEL AGULLA, por el delito de ROBO (Art. 164° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.-

Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC135372 E16599 V16603

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, en el “EXPTE. N° 96619/2024 MURUAT ANA LIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ANA LIA MURUAT D.N.I. N° 11.607.227. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 17 de Marzo de 2026. Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP135375 \$15.000,00 E16599 V16601

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 44634/2023 AXEL MATÍAS ACOSTA S/ HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO”, COMUNICA que mediante resolución de fecha 20/05/2026 se ordenó dejar SIN EFECTO LA REBELDÍA que pesaba sobre el ciudadano AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: “PINUEVE”, Titular de la D.N.I. N° 41.249.454, nacionalidad argentina, domicilio actual B° Parque Adam, calle San Marcos, Casa 250, de la Ciudad de Posadas, de ocupación ayudante de construcción, nacido en Corrientes, Misiones, el día 26/06/1998, que Sabe leer y escribir: Sí, con instrucción secundaria incompleto, con 27 años de edad, Estado Civil soltero, teléfono de contacto 3764-167091 (abuela) hijo de Silvina Alejandra Acosta (V) no sabe se domicilia en corrientes y de Sergio Osvaldo Aguilera (V) por el delito de HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO (Art. 163° Inc. 4 del CPP).- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: “PINUEVE”, Titular de la D.N.I. N° 41.249.454, cuyos demás datos obran en autos y en consecuencia la detención ordenada en la presente causa (Art. 301° del CPP), disponiendo la inmediata libertad bajo caución juratoria (Art. 322° Inc. a; 325° y 326° del CPP), previo labrado de acta de rigor que prescribe el Art. 333° del CPP previo a labrar acta de domicilio, debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía.- 2) LIBRAR oficio al Director de Migraciones, delegación Posadas, a fin de hacerle saber que se ha ordenado DEJAR SIN EFECTO LA DETENCIÓN

del imputado ACOSTA AXEL MATÍAS, cuyos demás datos obran en autos.- 3) OFICIAR al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a efectos de comunicar de lo dispuesto precedentemente y Dirección General de Judiciales de la Policía de la Provincia de Misiones.-Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Miguel Mattos. Juez. Por Subrogación Legal. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC135376 E16599 V16603

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 61940/2020 REINOSO ENZO ADRIÁN S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA” en autos caratulados “REINOSO ENZO ADRIÁN S/ HURTO SIMPLE - DOS HECHOS - Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en el presente “EXPTE. N° 61940/2020 REINOSO ENZO ADRIÁN S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA” en autos caratulados “REINOSO ENZO ADRIÁN S/ HURTO SIMPLE - DOS HECHOS - Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL”, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA PENA impuesta a ENZO ADRIÁN REINOSO, por cumplimiento total, operado el día 10 de Febrero de 2026, conforme cómputo de pena oportunamente practicado y notificado.- 2º) DEJAR SIN EFECTO la revocación de la condicionalidad de la pena dispuesta mediante resolución de fecha 04 de Noviembre de 2024, por haber devenido abstracta al momento de su eventual ejecución.- 3º) DISPONER que no corresponde la ejecución efectiva de la pena, por encontrarse la misma legalmente extinguida.- 4º) ORDENAR el archivo definitivo de las presentes actuaciones, una vez cumplidas las comunicaciones de estilo.- 5º) OFÍCIESE, de corresponder, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos pertinentes, haciéndoles saber lo aquí resuelto. Regístrese, notifíquese, oficiése y oportunamente archívese. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC135379 E16600 V16604

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00560/26.- EXPEDIENTE N° 00424-D/2025

Registro IPRODHA DA CRUZ DAIANA YANINA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 000H- LOTE: 0011- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 000H- PARC.: 0011- B° LOCALIDAD: 50 MEJOR. POSADAS III- EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A - G y H) SOL DE MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el acta de entrega de llaves en condominio, compromiso de ocupación y mantenimiento de fecha 22/12/2017 sobre la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 000H- LOTE: 0011- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 000H- PARC.: 0011- B° LOCALIDAD: 4491- 50 MEJOR. POSADAS III- EMERG. 2015 (29 Viv. Mz. A - G y H) SOL DE MISIONES- POSADAS a la Sra. DA CRUZ DAIANA YANINA D.N.I. N° 35.009.622 y al Sr. VALLEJOS ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 39.224.926. Directorio IPRODHA.-

PP135380 A Pagar \$21.000,00 E16600 V16602

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00549/26.- EXPEDIENTE N° 04768-N/2024 Registro IPRODHA NEYRA ANALÍA VERÓNICA IRREG. S/ IRREGULARIDAD- DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE 0182- 8 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el acta de entrega de llaves individual, compromiso de ocupación y mantenimiento de vivienda de fecha 29/12/2010 sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0182- LOTE: 6- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0182- PARC.: 6- B° LOCALIDAD: 8 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA (M.V.) CONCEPCIÓN DE LA SIERRA a la Sra. NEYRA ANALÍA VERÓNICA D.N.I. N° 30.935.631 y al Sr. SOTELO FABIÁN ADRIÁN D.N.I. N° 30.791.010. Directorio IPRODHA.-

PP135381 A Pagar \$16.500,00 E16600 V16602

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00217/26.- EXPEDIENTE N° 04585-S/2025 Registro IPRODHA SCHULZ MARÍA FERNANDA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1- MANZ.: 0355- LOTE: 0007- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001- MANZ.: 0355- PARC.: 0007- PLANO: 56543- B° LOCALIDAD: 4313/4653- CONV. 10 VIV. SOL. M/10- SAN JAVIER

(G&G).-VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1- CHACRA: 0000- MANZ.: 0355- LOTE: 0007- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001- MANZ.: 0355- PARC.: 0007- PLANO: 53543- Barrio: 4313/4653- CONV. 10 VIV. SOL. M/10- SAN JAVIER (G&G)”, a favor de la Sra. SCHULZ MARÍA FERNANDA D.N.I. N° 33.999.029, correspondiente al Legajo N° 2446/7. Directorio IPRODHA.-

PP135382 A Pagar \$21.000,00 E16600 V16602

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00129/26.- EXPEDIENTE N° 02882-L/2025 Registro IPRODHA LEMES DORI MARCELA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINACIÓN ADM.: SECC. 0- LOTE 05- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 00-PARC. 05- B° LOCALIDAD 4479- 20 MEJORAMIENTOS CAMPO RAMÓN II- EMERGENCIA 2015 (2° ENT.- 9 VIV.- IZZI) CAMPO RAMÓN.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, mediante la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0000, DEPTO.: 0000, B° LOCALIDAD: 4479- 20 MEJORAMIENTOS CAMPO RAMÓN II- EMERGENCIA 2015 (2° ENT.- 9 Viv.- IZZI)”, otorgada a favor de los Sres. LEMES DORIS MARCELA D.N.I. N° 35.011.189 y BIELAS CRISTIAN MARCELO D.N.I. N° 33.731.150, Legajo I.PRO.D.HA. N° 2542/4. Directorio IPRODHA.-

PP135383 A Pagar \$19.500,00 E16600 V16602

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00523/26.- “EXPTE. N° 00664-F/2011 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES FRANCO HIPÓLITA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0028, LOTE: 0005, PARC.: 0005, MON.: 0000, ESC.: 00000, PISO: 00, DPTO.: 00000, 96 VIV. PTO. RICO 2° E.- PUERTO RICO (MISIONES)”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 558/1995, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 04/07/1995, mediante la cual se Adjudicó a la Sra. FRANCO HIPÓLITA, D.N.I. N° 11.203.146, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa:

SECC.: 8- MANZ.: 0028- LOTE: 0005- Nomenclatura Catastral: SECC.: 008- CHACRA: 0000- MANZ.: 0028- PARC.: 0005- B° LOCALIDAD: 96 VIV. PTO. RICO 2° E.- PUERTO RICO.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. FRANCO HIPÓLITA, D.N.I. N° 11.203.146, para que en el plazo Perentorio de diez (10) días de Notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio IPRODHA.-

PP135384 A Pagar \$27.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 139308/2016 ANDINO ALCIDES RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA en autos caratulados ANDINO ALCIDES RAMÓN S/ ROBO, DOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL ”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en el presente “EXPTE. N° 139308/2016 ANDINO ALCIDES RAMÓN S/ ROBO, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL - EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA PENA impuesta a ANDINO ALCIDES RAMÓN, por cumplimiento total, operado el día 22 de Enero de 2026, conforme cómputo de pena oportunamente practicado y notificado.- 2°) DEJAR SIN EFECTO la revocación de la condicionalidad de la pena dispuesta mediante resolución de fecha 20 de Mayo de 2025, por haber devenido abstracta al momento de su eventual ejecución.- 3°) DISPONER que no corresponde la ejecución efectiva de la pena, por encontrarse la misma legalmente extinguida.- 4°) DEJAR SIN EFECTO toda medida restrictiva de libertad oportunamente ordenada en autos.- 5°) ORDENAR el archivo definitivo de las presentes actuaciones, una vez cumplidas las comunicaciones de estilo.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencia, Departamento Judicial de Jefatura de Policía y demás organismos pertinentes, haciéndoles saber lo aquí resuelto. Regístrese, notifíquese, ofíciense y oportunamente archívese. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC135387 E16600 V16604

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elisabeth Ines Kiczka, Juez Titular, Secretaría Única, sito en el 1° Piso de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 (Palacio de Justicia) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, HACE SABER que el Sr. HÉCTOR FABIÁN MOROZ, D.N.I. N° 42.381.974, ha solicitado el cambio de su apellido, en los términos del Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Se hace saber que la presente solicitud se publicará una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses en diario Oficial, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, por quienes acrediten tener interés legítimo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 14784/2026 MOROZ HECTOR FABIAN S/ ADICIÓN, CAMBIO, SUPRESIÓN DEL NOMBRE Y/O APELLIDO”. Publíquese por dos (2) días en el diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2026. Dra. Andrea De Marchi, Secretaria.-

PP135389 \$18.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, a cargo de S.S. el Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, Palacio de Justicia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 5 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes al Sr. GUSKOSKI RAUL HORACIO D.N.I. N° 22.814.471, en autos caratulados “EXPTE. N° 32709/2025 B S/ DIVORCIO UNILATERAL”. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2026. José Luis Vargas Zouvi. Secretario.-

PP135390 \$10.000,00 E16600 V16601

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Localidad de Jardín América, Secretaría 1, sito en Mariano Moreno 730, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días contados desde la última publicación a los herederos y/o acreedores del causante LUCIANO OMAR MAIDANA D.N.I. 8.491.030, a estar a derecho en autos caratulados: “EXPTE. N° 182614/2025 MAIDANA LUCIANO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 14 de Mayo de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP135394 \$15.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, Secretaría Única, sito en 25 de Mayo N° 1.005, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días contados desde la última publicación a los herederos y/o acreedores del causante SEQUEIRA JOSÉ, D.N.I. N° 11.685.141, a estar a derecho en autos caratulados: “EXPTE. N° 191372/2025 SEQUERIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Mayo del 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP135395 \$15.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en las calles Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, segundo piso de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ARNO GUILLHERME BRUNING D.N.I. 92.322.830, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. 21079/2026 BRUNING ARNO GUILLHERME S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 19 de Mayo de 2026. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP135398 \$22.500,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N° de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LIMA SUSANA D.N.I. N° 18.336.021 para que comparezcan en autos caratulados: “EXPTE. N° 107969/2025 LIMA SUSANA S/ SUCESORIO” a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, Mnes., 15 de Mayo de 2026. Sergio Luis Luque. Secretario.-

PP135399 \$15.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 sito en calle Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. 138682/2017 BENÍTEZ CARLOS MODESTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: BENÍTEZ CARLOS MODESTO, D.N.I. N° 93.974.220. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2026. Abg. Mariana Perelló. Secretaria.-

PP135400 \$18.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante: PISANO HILDA FILOMENA D.N.I. N° 5.530.828 a fin de que comparezcan a estar a derecho en “EXPTE. N° 24602/2026 PISANO HILDA FILOMENA S/ SUCESORIO”. Dentro de los treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, Mayo 2026. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP135401 \$15.000,00 E16600 V16602

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RIVERO LARROSA FRUCTUOSO D.N.I. N° 2.590.439 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 132321/2025 RIVERO LARROSA FRUCTUOSO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 12 de Mayo de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP135405 \$6.500,00 V16601

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 04 de Mayo de 2026.- VISTO: El Expediente 5557-186-D/21 Director Escuela N° 2.544 Bachillerato de Orientación Provincial N° 61, Elevación Documentación referente al Docente ESPINOZA CÉSAR FABIÁN, y; CONSIDERANDO: QUE, las presentes actuaciones se inician con nota del Director Luis Carlos Benítez quien eleva actuaciones respecto de la denuncia formulada por la madre de la alumna A.I.D. Sra. Alicia Noemí Duarte, acompaña copia simple de la denuncia policial y

documentales varias (copias de chats de WhatsApp, actas, descargos etc.); a fs.27/28 toma intervención la Supervisora Prof. Doris R. Gómez, y acompaña informe sobre la Situación del Profesor ESPINOZA; QUE, desde el inicio de la investigación, se tomaron todas las medidas tendientes a garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de la alumna D.A.I. hija de la Sra. Alicia Noemí Duarte, denunciante; QUE, el Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 fue separando de manera preventiva, provisoria y reubicado en la Dirección de Educación en Contexto de Encierro del Consejo General de Educación; QUE, a fs.32/33 obra disposición N° 267/2021, por la cual se separó preventivamente al Docente ESPINOZA CÉSAR FABIÁN D.N.I. N° 29.854.476, Ad-Referéndum del Consejo General de Educación; QUE, en sesión el Consejo General de Educación resolvió por Resolución N° 4054/21 de fecha 20 de Septiembre de 2021 instruir Sumario Administrativo al Docente CÉSAR FABIÁN ESPINOZA, confirmando la Disposición N° 267/21, y facultó a la Dirección de Secundaria a reubicar al docente en alguna Dependencia del Consejo General de Educación; QUE, se presenta el Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Javier Ortega, constituye domicilio procesal en calle Coronel Álvarez 1.834, piso de la Ciudad de Posadas; QUE, de la declaración testimonial del Sr. LUIS CARLOS BENÍTEZ (Director), manifiesta que se cumplimentó adecuadamente con el protocolo en los casos de similares características, así también dice que no tuvo conocimiento que el Sr. ESPINOZA hubiera estado involucrado directa o indirectamente con situaciones de abuso, grooming; finalmente dice que no fue citado a prestar declaración en el fuero penal; QUE, a fs.56 obra informe de las actuaciones del Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario; QUE, a fs.62 obra procesamiento al Docente ESPINOZA; a fs.65 obra ratificación de denuncia y ampliación en sede administrativa donde la denunciante la Sra. Alicia Duarte amplía la misma manifestando que el docente venía acosando a su hija desde hace tiempo y a todas las alumnas, que su hija pidió ayuda a la psicopedagoga, asegura que su hija ya declaró en el Juzgado, que el docente le había tocado y que el director Benítez no se hizo cargo, ni la supervisora, además denuncia que la policía fue a hacer un socio ambiental en la institución, y se encontraron que los alumnos estaban fumando porros en el baño según sus dichos, se deja constancia que los dichos de la denunciante no se acreditaron en autos; QUE, se solicitó desde este Departamento de Sumario al Juzgado de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, informe sobre el estado de la causa caratulada “EXPTE. N° 69763/21 DUARTE ALICIA NOEMÍ S/ DENUNCIA CV”, finalmente y después de

los reiterados pedidos infructuosos; en fecha 10 de Abril de 2025 se recibe la respuesta solicitada sobre la causa oficio N° ID28511627 (fs.94) informando que la misma se encuentra en etapa de recolección de pruebas y que el Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 ha sido notificado de la instrucción de la presente causa, quedando el mismo a disposición de este Juzgado y Secretaría; QUE, a fs.82 obra la declaración testimonial del Preceptor Sosa Carlos Ricardo D.N.I. N° 23.675.440, quien en parte de su declaración txt dice: “A.D. (alumna) el profe me escribe a altas horas de la noche y me dice porque ando triste, que me pasa y que me queda bien el uniforme y al instante me dice me siento acosada”. Continúa diciendo txt.: “la madre tergiversó esto y quería que yo fuera a los medios porque aseguraba que protegía al Sr. Espinoza, cosa que no es verdad, yo mismo redacté el acta con los hechos acontecidos (...)”. Continúa diciendo, ante la pregunta cómo era el desempeño profesional del Sr. Espinoza en el curso dando clases y en los recreos, txt. contesta “normal como cualquier docente (...) relata que nunca vio una conducta inapropiada del docente ya sea en el aula, los recreos o actividades extra escolares; QUE, a fs.86 obra declaración testimonial de la Sra. González Florentín Psicopedagoga en el Bachillerato Orientado Provincial N° 61, de la que se desprende que se reunió con la joven (A.D) y, “que la vio bien, normal txt. dijo”. Manifiesta que se enteró del hecho que se investiga por una nota periodística que le envía su hermana, agrega que nunca vio alguna conducta inapropiada del Profesor Espinoza en la institución; agrega que no fue citada a prestar declaración en sede judicial; QUE, a fs.95 se presenta el Sr. ESPINOZA con nuevo patrocinio letrado del Dr. Aches Luciano Andrés Mat. 5548, constituye nuevo domicilio procesal; QUE, a fs.101 el Sr. ESPINOZA presenta su descargo; quien relata que padece una enfermedad (virus HPV), y que realizaba controles periódicos de la evolución de su enfermedad, tomándose fotos de su pene de manera periódica. Ratifica que no le envió en forma directa a la alumna (A.D.) vía whatsapp, foto de su miembro viril, sino que la misma fue subida a su ESTADO de WhatsApp, de manera involuntaria, cuestión acreditada en los chats de WhatsApp y ratificado por la Alumna (A.D.); QUE, no se acreditó que el agente haya intentado contactarse, entablando un vinculo de confianza mediante engaños, para obtener material sexual, chantajearla o haya intentado cometer un delito contra la integridad sexual de menor; QUE, si es reprochable la conducta del docente, contactarse con una alumna en un horario indebido y utilizando un lenguaje inapropiado más si tenemos en cuenta su cargo y función; QUE, a fs.107 el Docente ESPINOZA presenta su alegato en tiempo, ratifica su inocencia, acredita y acompaña certificado médico y medicación suministrada por

el profesional de la salud que lo trata; QUE, en razón a la contestación del Juzgado de Instrucción N° 6 en “EXPTE. N° 69763/2021 DUARTE ALICIA NOEMÍ S/ DENUNCIA CV”, y considerando los plazo que tiene la Administración Pública para analizar y eventualmente aplicar sanciones por conductas en el ejercicio de sus funciones a sus administrados, es que resulta justo y necesario (independientemente del tiempo y las resueltas de la causa en fuero penal), dar respuesta a la situación planteada en los presentes actuados; QUE, de la investigación sumaria resulta probado que el Docente ESPINOZA incumplió con los deberes inherentes a su cargo conforme a la normativa vigente, incumpliendo con lo establecido en la Ley VI N° 6 Art. 5° Inc. a). d); que por dictamen 2587/25, esta asesoría legal opina que corresponde: 1- APLICAR la sanción al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 contemplada en el Art. 50° de la Ley VI N° 6 Inc. d) suspensión sin goce de haberes por 30 días, en todas las horas y/o cargos que detente como dependiente del Consejo General de Educación; 2- REUBICAR, una vez cumplida la sanción aplicada en el párrafo anterior, de manera transitoria al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 en una dependencia del Consejo General de Educación, hasta tanto el interesado acompañe la Resolución de la causa caratula “EXPTE. N° 69763/2021 DUARTE ALICIA NOEMÍ S/ DENUNCIA CV”, que tramita en el Juzgado de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; 3- DISPONER que el Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476, deberá acreditar en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días corridos, su aptitud para trabajar con alumnos mediante un certificado médico expedido por un profesional habilitado psicológico, bajo pena de establecer otras medidas cautelares más estrictas; 4- ESTABLECER la reapertura del presente sumario administrativo en caso que surjan pruebas, hechos nuevos y/o alguna sanción en el fuero penal; QUE, a fs.115 obra dictamen de la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria compartiendo el Dictamen 2587/25; QUE, en sesión del 10 de Marzo de 2026 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 2587/25 obrante a fs.113/114, coincidiendo con los términos del mismo, y decidió: APLICAR al Docente al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. 29.854.476 la sanción prevista en el Art. 50° de la Ley VI N° 6 Inc. d) suspensión sin goce de haberes por 30 días, en todas las horas y/o cargos que detente como dependiente del Consejo General de Educación; -RATIFICAR los términos de la Disposición N° 02/22 de la Dirección de Educación Secundaria, por la cual se ubica provisoriamente al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476, en la Coordinación de Educación en Contextos de Privación de la Libertad,

hasta tanto el mencionado docente acompañe la Resolución de la causa caratulada “EXPTE. N° 69763/2021 DUARTE ALICIA NOEMÍ S/ DENUNCIA CV”, que tramita en el Juzgado de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, -ESTABLECER que el docente CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476, deberá acreditar en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos, su aptitud para trabajar con alumnos mediante un certificado médico expedido por un profesional habilitado psicológico, bajo pena de establecer otras medidas cautelares más estrictas; -ESTABLECER la reapertura del presente sumario administrativo en caso que surjan pruebas, hechos nuevos y/o alguna sanción en el fuero penal; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO N° 1: APLICAR al Docente al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 la sanción prevista en el Art. 50° de la Ley VI N° 6 Inc. d) suspensión sin goce de haberes por 30 días, en todas las horas y/o cargos que detente como dependiente del Consejo General de Educación.- ARTÍCULO N° 2: RATIFICAR los términos de la Disposición N° 02/22 de la Dirección de Educación Secundaria, por la cual se ubica provisoriamente al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476, en la Coordinación de Educación en Contextos de Privación de la Libertad, hasta tanto el mencionado docente acompañe la Resolución de la causa caratulada “EXPTE. N° 69763/2021 DUARTE ALICIA NOEMÍ S/ DENUNCIA CV”, que tramita en el Juzgado de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Docente CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476, deberá acreditar en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos, su aptitud para trabajar con alumnos mediante un certificado médico expedido por un profesional habilitado psicológico, bajo pena de establecer otras medidas cautelares más estricta.- ARTÍCULO 4.- ESTABLECER la reapertura del presente sumario administrativo en caso que surjan pruebas, hechos nuevos y/o alguna sanción en el fuero penal.- ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR al Docente al Sr. CÉSAR FABIÁN ESPINOZA D.N.I. N° 29.854.476 de conformidad con dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 6°.- De Forma. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- “QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”.- Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC135408 E16601 V16603

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 07 de Mayo de 2026.- VISTO: El Expediente N° 5557-181-D/25 Directora I.E.A. N° 4 S/ Informe Injustificación de Inasistencia; CONSIDERANDO: QUE, las presentes actuaciones se inician con nota de la Secretaría del Instituto de Enseñanza Agropecuaria N° 1 de la Localidad de Bonpland Sra. Laura Beatriz Galeano a fs.1; QUE, esta asesoría legal, por Dictamen N° 821/25 solicita a la Rectora del Instituto de Enseñanza Agropecuaria (I.E.A.) N° 1, que notifique a la Docente BENÍTEZ SOLEDAD TAMARA D.N.I. 33.189.584, cuise 1510 y 1828 Carga salarial 2029, Horas de Nivel Medio Interino y titular, en debida forma; QUE, de fs. 13 a 17 obra constancias de notificación de las disposiciones de inasistencias injustificadas en el domicilio denunciado por la Sra. BENÍTEZ SOLEDAD TAMARA D.N.I. 33.189.584; QUE, a fs.39 Obra Disposición N° 242/2025 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, por la que se autoriza a la División correspondiente a realizar el descuento de los haberes de la Profesora con horas de enseñanza del nivel Secundario del Bachillerato Orientado Provincial N° 36 Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584 por las inasistencias de los días 26, 27 de Febrero; 06, 11, 13 y 14 de Marzo del año 2025; (sábado y domingo inclusive Art. 21 Dcto. N° 4616/84) fechas en las que debía concurrir al P.E.I.; Mesa examinadora; Dos (02); Dos (02), Dos (02) y Seis (6) Obligaciones, respectivamente injustificadas por Disposiciones Internas N° 5-6-7-15-16-17/25 de la Dirección del mencionado establecimiento; QUE, a fs.52 Obra Disposición N° 277/2025 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, por la que se autoriza a la División correspondiente a realizar el descuento de los haberes de la Profesora con horas de enseñanza del nivel Secundario del Bachillerato Orientado Provincial N° 36 Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584 por las inasistencias de los días 18, 20, 21 y 25 de Marzo del año 2025; (sábado y domingo inclusive Art. 21 Dcto. N° 4616/84) fechas en las que debía concurrir al P.E.I.; Mesa examinadora; Dos (02); Dos (02), Dos (02) y Seis (6) Obligaciones, respectivamente injustificadas por Disposiciones Internas N° 25- 26- 27 y 35/25 de la Dirección del mencionado establecimiento; QUE, conforme a las constancias obrante en autos, y estando acreditados los presupuestos mínimos dispuesto en el Dcto. 226/08, Ley VI N° 6, Dcto. 542/83 y Ley VI N° 6, Estatuto del Docente, la instrucción considera corresponde INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584, Profesora con horas de Enseñanza del Nivel Secundario; por ser reiterativa en inasistencias injustificadas; QUE, en sesión del 09 de Diciembre del 2025 el Honorable Consejo tomó cono-

cimiento del expediente de referencia en el cual obra a fs.60 Dictamen N° 2478/25, coincidiendo con los términos del mismo -Iniciar Sumario Administrativo, a la Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584 Docente del Instituto de Enseñanza Agropecuaria N° 4, por ser reiterativo en las inasistencias injustificadas; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO N° 1: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584, Profesora con horas de Enseñanza del Nivel Secundario; por ser reiterativa en inasistencias injustificadas en todas las horas y/o cargos que detenta como dependiente del Consejo General de Educación, de la Provincia de Misiones, causales contempladas en la Ley VI N° 6 Art. 5 Inc. a) y f).- ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR a la Sra. BENÍTEZ TAMARA SOLEDAD D.N.I. 33.189.584, del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO N° 3: De Forma.- Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación Provincia de Misiones.- “QUEDA ÚSTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO”. Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC135409 E16601 V16603

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Posadas, 27 de Abril de 2026.- VISTO: El Expte. N° 5557-1032-D-25 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS-Dirección de Asuntos Legales S/ Elevación - SITUACIÓN PLANTEADA CON PRESUNTOS TÍTULOS APÓCRIFOS; CONSIDERANDO: QUE, vienen las presentes actuaciones, con informes del Licenciado Pedro R. Herrera, Jefe del Departamento de Registro y Legalización de Títulos y Certificaciones del Consejo General de Educación adjuntando copias de las denuncias efectuadas en la Comisaría Décimo Sexta de la U.R. 1, de la Ciudad de Posadas; QUE, en virtud de haberse corroborado en el sistema WEB de Títulos, que los títulos presentados por los ciudadanos MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 Profesora de Educación Primaria expedido por la Escuela Normal Superior N° 8 y por el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, Título de Profesor de Educación Primaria expedido por el Instituto Superior Sagrada Familia ambas instituciones de la Localidad de Puerto Iguazú, Misiones, serían APÓCRIFOS; QUE, obra Constancia Policial N° 464/25 realizadas por el Jefe del Departamento de Registro y Legalización de Títulos y Certificaciones del Consejo General de Educación, haciendo constar que

el día 18 de Junio del corriente año se hizo presente en el Departamento el ciudadano GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, con el fin de registrar su título de Profesor de Educación Primaria expedida por el Colegio Instituto Superior Sagrada Familia de Puerto Iguazú, el mismo día personal de Junta de Clasificación y Disciplina Rama Primaria, se apersona en el departamento a los efectos de confirmar la veracidad de este; QUE, verificando en el sistema de Títulos, el mismo no aparece registrado a ninguna persona; QUE, obra Constancia Policial N° 465/25 realizadas por el Jefe del Departamento de Registro y Legalización de Títulos y Certificaciones del Consejo General de Educación, haciendo constar que el día 10 de Julio del corriente año se hizo presente en el Departamento la ciudadana MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427, con el fin de registrar su título de Profesora de Educación Primaria expedida por la Escuela Normal Superior N° 8 de Puerto Iguazú, el mismo día personal de Junta de Clasificación y Disciplina Rama Primaria, se apersona en el departamento a los efectos de confirmar la veracidad de este, ya que por comentarios la ciudadana MORENO no habría terminado el cursado; QUE, verificando en el sistema de Títulos, el mismo nunca fue confeccionado por la Institución y consultando de forma telefónica con la Directora Profesora Maciel María Cristina, quien manifiesta que la ciudadana MORENO nunca se recibió, ya que es alumna de primer año del profesorado; QUE, obran copias de los títulos presuntamente apócrifos presentados por los agentes con los sellos de entrada en los respectivos Departamentos correspondientes al Consejo General de Educación; QUE, por ello y teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto, el suscripto remite las actuaciones al Cuerpo Colegiado considerando necesario el inicio de un Sumario Administrativo a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, con separación preventiva y provisoriamente en todas las horas cátedra y/o cargos que detentan, y se faculte a la Dirección de Educación correspondiente a reubicar a los docentes en otra institución u organismo dependiente del Consejo General de Educación, si así lo ameritara a los efectos de investigar la legitimidad o la posible adulteración de los títulos; QUE, en el mismo sentido se autorice a la Dirección de Educación Primaria a designar al personal suplente necesario mientras dure la instrucción del sumario; a la Dirección de Administración de Personal a liquidar los haberes del personal docente suplente en caso de corresponder y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos; QUE, finalmente se instruya a la Junta de Clasificación y Disciplina que Excluya a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706

de los padrones para acceder a interinatos y suplencias hasta tanto finalice la investigación administrativa a ordenarse; QUE, en sesión del día 18 de Noviembre del 2025 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 2334/25 y resolvió a) Instruir un Sumario Administrativo a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 docente de la Escuela N° 164 y el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, docente de la Escuela N° 954, a los fines de determinar las responsabilidades que le pudieran caber; b) Separar preventiva y provisoriamente en todas las horas cátedra y/o cargos que detentan la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, en establecimientos educativos dependientes del Organismo, mientras dure la instrucción del sumario administrativo; c) Facultar a la Dirección de Educación Primaria a ubicar provisoriamente a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, en otro establecimiento educativo del Consejo General de Educación, mientras dure la instrucción del sumario administrativo; d) Autorizar la designación de Personal Suplente en caso de corresponder, a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos a liquidar los haberes y a la Dirección de Administración Presupuestaria a realizar el pago de los mismos; e) Instruir a la Junta de Clasificación y Disciplina que Excluya a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706 de los padrones para acceder a interinatos y suplencias hasta tanto finalice la investigación administrativa a ordenarse; QUE, por Resolución N° 7776/25 se instruye un Sumario Administrativo a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 docente de la Escuela N° 164 y el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, docente de la Escuela N° 954; QUE, según obra en el reporte del sistema SAGE donde figura que a fecha 12/11/2025 el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706 fue dado de baja en las horas que detentaba, y en fecha 24/11/2025 se procedió a dar de baja a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427; QUE, la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, no registran servicios activos, no son agentes dependientes del Consejo General de Educación, por lo tanto no son pasibles de aplicar alguna de las sanciones establecidas en la Ley VI N° 6 del DJ; QUE, se hace necesario dar de baja los legajos personales y profesionales de los agentes, ya que los mismos en un futuro mediato o inmediato podrían volver a solicitar una nueva apertura de legajo, quedando los presentes como antecedentes, además solicitar a la Dirección de Gestión de Informática realice una observa-

ción de las personas en el sistema para futuras aperturas y/o inscripciones; QUE, por el Artículo 5° de la Resolución N° 7776/25 se instruyó a la Junta de Clasificación y Disciplina que Excluya a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706 de los padrones para acceder a interinatos y suplencias hasta tanto finalice la investigación administrativa a ordenarse; QUE, a fin de evitar un desgaste procesal innecesario, se sugiere dar por finalizado el Sumario Administrativo a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y el Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706, y se archive el expediente de la referencia; QUE, en sesión del día 25 de Marzo del 2026 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 279/26 obrante a fojas 37/38 y resolvió aprobar el mismo, dar por finalizado el sumario administrativo iniciado por Resolución N° 7776/25 en el ámbito de la Escuela N° 164 a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706 en el ámbito de la Escuela N° 954 y proceder a su archivo; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 7776/25 en el ámbito de la Escuela N° 164 a la Sra. MORENO CAMILA D.N.I. N° 44.717.427 y al Sr. GONZÁLEZ RICHARD DANIEL D.N.I. N° 44.150.706 en el ámbito de la Escuela N° 954 y proceder a su archivo.- ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA los legajos personales y profesionales de los agentes, mencionados en el artículo anterior, e instruir a la Dirección de Gestión de Informática realice una observación en el sistema para tener en cuenta en caso de intentar nuevas aperturas y/o inscripciones.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR conforme a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 4°.- De Forma. Fdo. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO". Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC135410 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA a herederos y acreedores del causante DEBORA SONIA MARTINELLI D.N.I. N° 32.731.197, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por de-

recho les pudiera corresponder en “EXPTE. 68312/2025 MARTINELLI DEBORA SONIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diarios de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 07 de Mayo de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP135412 \$16.500,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA a herederos y acreedores del causante ALBA JULIO CÉSAR D.N.I. N° 8.293.370, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en “EXPTE. 155521/2025 ALBA JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 07 de Mayo de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP135413 \$16.500,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 69924/2026 GAUTO MARÍA ADELFA Y ESTEPA RUFINO PASCASIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ESTEPA RUFINO PASCASIO D.N.I. N° 7.495.446 y GAUTO MARÍA ADELFA D.N.I. N° 6.834.690 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2026. Dra. Cabassi Azucena Del Valle. Secretaria.-

PP135415 \$16.500,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Diana María Alfici, sito en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, CITA a herederos y/o acreedores del causante, quien fuere GUILLERMO BALTAZAR MORAN D.N.I. N° 11.950.026 a comparecer en autos caratulados “EXPTE N° 161524/2022 MORAN, GUILLERMO BALTAZAR S/ SUCESORIO”, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín

Oficial (Art. 2.340° CCCN) y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Mayo de 2026. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP135417 \$5.500,00 V16601

EDICTO: El Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO HUGO BORATTI D.N.I. N°8.547.246, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 118182/2025 BORATTI ALBERTO HUGO S/ SUCESORIO” bajo Apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Mayo del 2026. Dra. Ormella B. Opriel. Secretaria.-

PP135420 \$15.000,00 E16601 V16003

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Campo Grande, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ayacucho y Alberdi, Campo Grande, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante BOLOSIN PEDRO, D.N.I. N° 7.465.034 y FEDUZKA MARÍA D.N.I. N° 2.429.269, para que en el término de treinta (30) días se presenten a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos caratulados “EXPTE. N° 164365/2025 BOLOSIN PEDRO Y FEDUZKA MARÍA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro diario del lugar. Campo Grande, Misiones, miércoles 20 de Mayo de 2026. Barbieri Nancy Noemí. Secretaria.-

PP135421 \$16.500,00 E16601 V16603

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 019.- EXPTE. N° 3405-8/2026.- POSADAS, 22 de Mayo de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EL COMETA BIS S.R.L.” CUIT N° 30-71575101-8 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2027, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio LAB-343, marca M. Benz, modelo 2012, motor N° 457916U0959538, chasis N° 9BM634061CB787846. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA. Cumplido, RESÉRVASE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC135426 V16601

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO CENTURIÓN D.N.I. N° 12.101.576 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 54227/2026 CENTURIÓN HÉCTOR ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Mayo del 2026. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP135428 \$16.500,00 E16601V16603

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2° piso, Posadas, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y creadores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ERWIN ROHR D.N.I. 7.461.125 y HELGA MOHR D.N.I. 1.054.827, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 601/2005 ROHR ERWIN Y MOHR HELGA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Mayo de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP135429 \$18.000,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en la planta baja de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 (Palacio de Justicia), Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CÍTESE por el término de cinco (5) días a los herederos de la Sra. MARCELINA FERREYRA FOULLIAND D.N.I. 1.129.544 y/o quien se considere con derechos para que comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble individualizado como: Lote 4 de la Mz. B Villa Madariaga, Paraje Villalonga, Municipio de Posadas, inscripto en mayor extensión al T° 1, F° 697, Fca. N° 120 y T° 2, F° 149, Fca. 200 Zona Misiones, Partida Inmobiliaria N° 66.403, en los autos “EXPTE N° 13.721/2012 IGLESIA ASAMBLEA

DE DIOS JESUCRISTO LA ÚNICA ESPERANZA C/ FOULLIAND FRANCISCO Y OTRO/A S/ USUCAPIÓN”, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los representen en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del presente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Posadas, Mnes., 20 de Noviembre de 2025. Diana María Alfici. Secretaria.-

PP135431 \$20.000,00 E16601 V16602

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes N° 129, de la Ciudad de Garupá, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de JANSSEN JORGE FEDERICO D.N.I. N° 20.118.621, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 37218/2026 JANSSEN JORGE FEDERICO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Davids Mónica Alejandra. Secretaria.

PP135434 \$15.000,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MIKICHUK JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.139.179, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 66152/2026 MIKICHUK JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Mnes., 18 de Mayo de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP135435 \$6.000,00 V16601

EDICTO: El COLEGIO NOTARIAL de la Provincia de Misiones LLAMA a Concurso de Antecedentes y Oposición, por el término de treinta (30) días a todos los Notarios Matriculados de la Provincia que reúnan los requisitos exigidos por la Ley Notarial I N° 118, para cubrir la vacancia en la forma y condiciones previstas en el Decreto Reglamentario N° 1515/2001- de los siguientes Registros Notariales: N° 190 con asiento en la Localidad de Azara; N° 191 con asiento en la Localidad de Bonpland; N° 192 con asiento en la Localidad de 9 de Julio; N° 193 con asiento en la Localidad de Bernardo de

Irigoyen; N° 194 con asiento en la Localidad de Comandante Andresito; N° 195 con asiento en la Localidad de El Soberbio; N° 196 con asiento en la Localidad de Colonia Wanda; N° 197 con asiento en la Localidad de Puerto Iguazú; N° 198 con asiento en la Localidad de El Alcázar; N° 199 con asiento en la Localidad de Puerto Leoni; N° 200 con asiento en la Localidad de Montecarlo; N° 201 con asiento en la Localidad de Colonia Alberdi; N° 202 con asiento en la Localidad de Panambí; N° 203 con asiento en la Localidad de Corpus; N° 204 con asiento en la Localidad de Jardín América; N° 205 con asiento en la Localidad de Itacaruaré; N° 206 con asiento en la Localidad de San Pedro; N° 208 con asiento en la Localidad de 25 de Mayo; N° 209 con asiento en la Localidad de Eldorado; N° 210 con asiento en la Localidad de Eldorado; N° 22 con asiento en la Localidad de Eldorado; N° 211 con asiento en la Localidad de San Vicente; N° 213 con asiento en la Localidad de San Vicente; N° 214 con asiento en la Localidad de Oberá; N° 215 con asiento en la Localidad de Oberá; N° 216 con asiento en la Localidad de Posadas; N° 217 con asiento en la Localidad de Posadas; N° 218 con asiento en la Localidad de Posadas; N° 219 con asiento en la Localidad de Garupá; N° 220 con asiento en la Localidad de Candelaria; N° 221 con asiento en la Localidad de Candelaria; N° 222 con asiento en la Localidad de Campo Viera y N° 176 con asiento en la Localidad de Guaraní.- Plazo de recepción de presentaciones: 16 de Julio de 2026. Notaria Liliana Beatriz Quiñones, Presidente Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.-

PP135447 \$58.500,00 E16601 V16603

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar N° 03 sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N°, B° Resucitado - CIC de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a los herederos y acreedores del causante TORRES, MARCIAL D.N.I. N° 10.199.946 y se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPTE. N° 55711/2023 TORRES MARCIAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Pedro, Misiones 12 de Mayo de 2025. Gómez Pereira Yolanda Ynés. Secretaria.-

PP135455 \$21.000,00 E16601 V16603

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

FRANCISCO E. CAVALCA

EDICTO: El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el día 18 de Junio de 2026 a partir de las 11:00 horas, SUBASTARÁ 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: RICHTER, ADOLFO BERNABE, AC287AN, RENAULT SEDAN, 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, 2018, \$ 4.995.584,15; en el estado que se encuentra y exhibe en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Los días 15 y 16 de Junio inclusive de 2026 de 11 a 17hs. La puesta en marcha de la unidad será el día 16 de Junio a partir de las 14:00hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con cer-

tificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Los informes de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. En la Ciudad de Buenos Aires, 21 de Mayo de 2026.- Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F° 77 L° 80.-

PP135430 \$42.500,00 V16601

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través

del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de BANCO BBVA ARGENTINA S.A., (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: AF111TJ, FIAT, CRONOS 1.3 MT, 2021, en el estado que se encuentra y exhibe los días 16 y 17 de Junio de 16:00 a 18:30hs. en la calle Avda. Marconi N° 3.257, Posadas, Pcia. Misiones. Puesta en marcha 17 de Junio a las 17:30hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder, el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Los informes de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en

este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, Provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. BANCO BBVA ARGENTINA S.A., VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 22 de Mayo de 2026.- Walter Fabián Narváez, Martillero Público Nacional. Mat°33 F°230 L°79.-

PP135437 \$42.500,00 V16601

CONVOCATORIAS

ACCIONISTAS DE EL ROCÍO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de El Rocío S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 Junio de 2026, a las 14:00 horas en la sede social sita en Av. San Martín S/N° Lote 6° de la Localidad de Santo Pipó, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a la Asamblea fuera del término legal.
 - 2) Elección de los miembros del Directorio.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de los Flujos de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 49 cerrado el 31 de Diciembre de 2025, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
 - 4) Distribución de Utilidades y Dividendos.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- MÓNICA B. PTASZENCZUK. Director-Apoderado.-
PP135344 \$37.500,00 E16598 V16602

COOPERATIVA DE TRABAJO
OITA LA COOPERATIVA LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales y leyes vigentes, el Honorable Consejo de Administración, CONVOCA a los Señores Socios de la Cooperativa de Trabajo "Oita la Cooperativa" Limitada, Matrícula Nacional INAES N° 63.695 y Provincial N° 2.029, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Junio del año 2026 a partir de las 15:00 horas en la sede de la institución, sito en Barrio Krause Esc. N° 24, PB, Dpto. B, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados asambleístas para que juntamente al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea en nombre y representación de ella.
 - 2) Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración por mandato vencido.
 - 3) Elección de los nuevos miembros de la Sindicatura por mandato vencido.
 - 4) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General con sus Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Anual N° 3 finalizado el 31/12/2024 y al Ejercicio Anual N° 4 finalizado el 31/12/2025.-
- VALERIA ARRUTI. Presidente.-
PP135386 \$20.000,00 E16600 V16601

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 504
"PRIMERA JUNTA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva Asociación Cooperadora Escuela 504 "Primera Junta", Personería Jurídica A-355,

CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Junio del año 2026, a las 10:30 horas en el lugar Av. Comandante Rosales y Perito Moreno, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (N° 42-43) e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 2021-2022.-
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 11:00 y de 13:30 a 16:30hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada media hora de fijada, la asamblea se celebrará con los socios presentes.-

CHRISTIAN H. DE AZEVEDO. Presidente.-

PP135392 \$18.000,00 E16600 V16601

CENTRO DE CAZADORES DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación del Centro de Cazadores de Oberá, Personería Jurídica A-72, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio de 2026 a las 19:00hs. en Ruta Nacional N° 14, casi acceso Av. Pincen, Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Finalizados en fecha 30/09/24 y 30/09/25.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede del club, el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JOSÉ HUMBERTO DA SILVA. Presidente.

PIZZUTTI MARIELA DEL CARMEN. Secretaria.-

PP135393 \$18.000,00 E16600 V16601

ASOCIACIÓN CIVIL IGUAZÚ HOCKEY CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iguazú Hockey Club, con PJ N° A-3.852, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 17 de Junio, del año 2026, a

las 18:00 horas en el lugar, sito Perito Moreno N° 214, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas e Inventario General de Bienes correspondientes a los Ejercicios del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización o en su caso disolución y liquidación.
- 4) En caso de decidirse la continuidad, elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de las mismas.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la asamblea dará comienzo con los Socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los Asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARIA EUGENIA FIORANELLI. Secretaria.-

PP135407 \$23.000,00 E16601 V16602

CLUB TOKIO DEPORTIVO Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 81°, la Comisión Directiva del Club Tokio Deportivo y Social CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede Social sito en Belgrano 339 de Posadas, Misiones, el día jueves 16 de Junio de 2026 a las 17hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio Cerrado en Marzo del año 2025 y año 2026.
- 3) Lectura y consideración de los Inventarios y Balances del Ejercicio N° 76 y 77 Cerrado el 31 de Marzo del año 2025 y año 2026.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de Revisor de Cuentas, para la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NICOLÁS FULQUET. Presidente.-

PP135411 \$14.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES
DEL PUEBLO GUARANÍ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Junio de 2026 a partir de las 08:00 horas en la comunidad Ñande Sy Tenondé Eté, Paraje Cruce Ruta 7 y 8, Departamento Libertador Gral. San Martín, Municipio de Ruiz de Montoya, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura del Acto con ceremonia de Saludos. Pasar lista a los presentes y a los Socios con derecho a voto. Según proceda y según Convocatoria, declarar abierta la sesión.
- 2) Designación de dos Socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 38 iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la Memoria 2025, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 39 iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Titular II, Vocal Titular III, Vocal Suplente I, Vocal Suplente II, Vocal Suplente III; Comisión Revisora de Cuentas: Titular I, Titular II, Suplente I y Suplente II, todos cargos por cargo.- Pasados 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes (Art. 32° del Estatuto).- ANTONIO MORINIGO. Presidente.-

PP135414 \$31.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Almirante Brown, P.J. N° 905, CONVOCA a Asamblea Ge-

neral Extraordinaria de Regularización a celebrarse el día viernes 19 de Junio del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar, sito Lote 75 y 76 de la Av. Corrientes, de la Localidad de Comandante de Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación y tratamiento y aprobación de la Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación, o en su caso, su disolución y liquidación.
- 4) Para el supuesto de decidirse la continuidad de la Asociación: Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5) En caso de resolverse la disolución: Designación de dos (2) Socios Liquidadores.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la Asamblea dará comienzo con los Socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los Asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

OSCAR GOIS. Secretario.-

PP135418 \$24.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN CIVIL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE COMANDANTE ANDRESITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Comandante Andresito, Personería Jurídica A-3853, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Junio, del año 2026, a las 19:30 horas en el lugar sede del Cuartel de Bomberos ubicado sobre Av. Los Pioneros en Zona Centro, de la Localidad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO al Sr. WIRTHOLTER ALEXAN-

DRE MURIEL, D.N.I. N° 94.930.107, con fecha de ingreso a la Institución: 13/10/2012, fecha de ascenso al grado mencionado: 03/08/2013. El cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

4) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO, al Sr. SIMAÑUK NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 41.632.6338, fecha de ingreso a la institución: 07/01/2016, fecha de ascenso al grado mencionado: 02/07/2016, el cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

5) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO al Sr. FALCON RONALD RAFAEL, D.N.I. N° 40.418.925, fecha de ingreso a la institución: 13/10/2012, fecha de ascenso al grado mencionado: 02/06/2014, el cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

6) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO al Sr. NUÑEZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 42.615.204, fecha de ingreso a la institución: 07/10/2017, fecha de ascenso al grado mencionado: 29/12/2018, el cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

7) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO al Sr. LOPEZ JEREMIAS EMANUEL, D.N.I. N° 46.477.253, fecha de ingreso a la institución: 27/10/2017, fecha de ascenso al grado mencionado: 17/12/2022, el cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

8) Tratamiento, rectificación y aprobación del ascenso al grado de BOMBERO al Sr. AGUILAR ANDRES ISMAEL, D.N.I. N° 34.883.259, fecha de ingreso a la institución: 01/01/2014, fecha de ascenso al grado mencionado: 02/06/2014, el cual no fue asentado oportunamente en acta de Asamblea en tiempo y forma.

9) Convalidación de toda documentación y actuaciones administrativas relacionadas con los ascensos mencionados.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00hs. a 13:00hs., el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MIRTA B. PROENZA. Presidente.-

PP135419 \$46.000,00 E16601 V16602

CLUB DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Club de Educación, Personería Jurídica N° A-429, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 19 de Junio de 2026, a las diecinueve (19:00)

horas en la sede del Club situado en Barrio Itaembé Mini, Calle 148 A N° 5.903, del Municipio de Posadas, Misiones, cumpliendo así el Art. 33° de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos (2) socios para desempeñarse como Presidente y Secretario de Asamblea.

2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior.

3° Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea.

4° Modificación de los artículos 6° a), 7° a), 9° y 10°.

5° Tratamiento de la cuota social.-

ARTÍCULO 36° (Estatuto Social).- “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatuto y de Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la Convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, sesionando con los socios presentes. Será presidido por un Presidente y un Secretario electos en dicha Asamblea, designados a pluralidad de votos emitidos firmando al pie del acta labrada”.

NOTA: Se pone a disposición de los Señores a Socios: los Artículos a modificar y el Padrón de Asociados (Art. N° 38) en su Sede Social, sito en Calle 148 “A” N° 5.903 de lunes a viernes de 7 hasta las 15 horas y sábados de 8 a 12 horas. Recuerde que para estar incluido en el padrón mencionado deberá haber abonado el mes de Mayo/26 inclusive.-

RODRÍGUEZ ÚRSULA SONIA. Presidente.-

PP135425 \$29.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TACUARÍ

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Tacuarí N° A-869, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2026, a las 18:00 horas, en su sede social sita en calle Tambor de Tacuarí, entre calle Bernabe Méndez y calle Ángel de Borlengui, Villa Tacuara, Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para que justamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio 2025.-

Se deja constancia que queda a disposición de los aso-

ciados, la lista de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada, en la sede del club de lunes a viernes en los horarios de 18:00 a 22:00 horas.-

NATALIA VERÓNICA SERVIN. Presidente.

MARÍA BETHANIA AMARILLA. Secretaria.-

PP135427 \$15.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO WT
CAMINO OLÍMPICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Taekwondo WT Camino Olímpico, con Persona Jurídica N° A-4.658, CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea Extraordinaria el día viernes 14 de Junio del 2024 a las 20 horas, sito en Córdoba 69, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la CUENTA de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2018/2019/2020/2021/2022/2023.
- 3- Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización por los mismos períodos.
- 4- Elección de autoridades de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Asimismo, se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs.-

RÍOS SEBASTIÁN. Presidente.-

PP135449 \$20.000,00 E16601 V16602

BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Oberá, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de Julio de 2026 a las 19hs., en su sede de Gobernador Barreyro 610.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2026.

4) Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor.

La documentación aprobada en reunión de Comisión Directiva y los padrones de socios con derecho a voto se encuentran a disposición en la sede, en el horario de 8 a 12hs. Transcurrida 1 hora se sesionará con los presentes (Art. 31°).-

HUGO MITOIRE. Presidente.

CLARA BEYER. Secretaria.-

PP135450 \$13.000,00 E16601 V16602

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE RUIZ DE MONTOYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En Ruiz de Montoya, Misiones, a los 05 días del mes de Mayo de 2026, siendo las 20:00hs., se reúnen en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ruiz de Montoya, con domicilio legal en Av. De los Inmigrantes y calla P.P. Salto Encantado, los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Juan Marcelo Reis, Osvaldo Brendler, Sonia Yungblut, Rafael Scheeren, Mario Do Porto, Sandra Hassenruck y Diego Reis, todos reunidos a los efectos de CONVOCAR a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Junio de 2026 a las 19:00hs. en las instalaciones de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta de 2 Asociados.
- 3) Motivo por los cuales no se realizaron las Asambleas en término.
- 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los siguientes ejercicios: Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Agosto de 2025.
- 5) Elección total de la Comisión por terminación de mandato de los Miembros Titulares y Suplentes, Revisores de Cuenta Titulares y Suplentes y Jurado de Honor.
- 6) Destino de los fondos provenientes de los Subsidios Nacionales y fondos provenientes de la Municipalidad de Ruiz de Montoya.-

REIS MARCELO. Presidente.-

PP135453 \$25.000,00 E16601 V16602

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 aprobada por Resolución 2820/A/2026, a los efectos de la adquisición de un (1) Camión chasis 4X2, cero (0) Km., modelo 2026, motor Diesel con inscripción en DNRPA de esta ciudad a nombre de la Municipalidad de Eldorado, y una (1) batea volcadora capacidad mínima de 27m3, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se hace saber a los interesados que se sustituye el texto de Las Especificaciones Técnicas: Artículo 1°: Objeto, en la segunda viñeta, como se determina a continuación:

1) Se sustituye donde dice: "bomba hidráulica, con servicio de instalación en camión existente"; debe decir "con tres (3) ejes fijos continuos (configuración TRIDEM), suspensión neumática".- Las presentes modificaciones forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación. Los oferentes deberán contemplar estas rectificaciones al momento de formular sus propuestas económicas. Se ratifica en todos sus demás términos el Pliego Original. Se comunica que para dar mayor margen y a fin de permitir reformular las ofertas en base a las modificaciones se modifica su fecha de Apertura para el día Jueves 04 de Junio del 2026 - Hora 9:00 en la Sala de Conferencias de esta Municipalidad. Modificándose las fechas del proceso de Licitación de referencia originalmente publicadas en los Pliegos de Bases y condiciones.-

2) Se sustituye donde dice: "27/05/2026"; debe decir "04/06/2026".-

Nota importante: Todos los demás términos, Condiciones, requisitos y Especificaciones Técnicas permanecen sin Modificación y conservan su plena vigencia. En consecuencia se tiene por rectificado el Pliego de la Licitación como expresa.-

PP135397 \$39.000,00 E16599 V16601

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026.-
EXPEDIENTE N° 43/2026.-

OBJETO: SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMATICA "SOLICITA ADQUISICIÓN DE CPU COMPLETAS Y MONITORES LCD/LED".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jusmisiones.gov.ar y / o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial, Módulo "Cotización para licitaciones".

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 03/06/2026 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 03/06/2026 a las 10:00:00 en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones).

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP135423 A Pagar \$22.500,00 E16600 V16602